

OK4025210

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Raquel París Marín
D. Alfonso López Ojea
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Rafael Suescun Ayza
D. Víctor Blasco Barrachina
D. Juan Ángel Trillo Mosquera
D. José Sánchez Fernández
D. Oscar Ayza París
Dña. Isabel Esbrí Navarro
Dña. Ana María Salgado Mora

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por parte del Sr. Alcalde se somete a aprobación el acta de la sesión anterior redactada por el Secretario.

El Sr. **Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, indica que votará en contra ya que el acta no refleja la realidad de lo ocurrido ya que no se recogen la totalidad de las intervenciones, sobre todo en los asuntos económicos donde dudan de la capacidad legal del Sr. Ramón Rovira, interventor accidental, para ejercer las funciones de Interventor habilitado nacional funcionario clase A y donde expresaron que no les consta como funcionario en la RPT. También se obvia la intervención del Sr. Sánchez en su alegato contra La Roca, y no consta la negación a un turno de alusiones pedido.

Sometida el acta a votación, se aprueba con los votos a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y con el voto en contra de La Roca.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2016.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la concesión del Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 4 de mayo de 2016, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

Por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

SEGUNDO. Vistos los informe número 2016/061 2016/062 de Intervención

Legislación aplicable

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/008, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

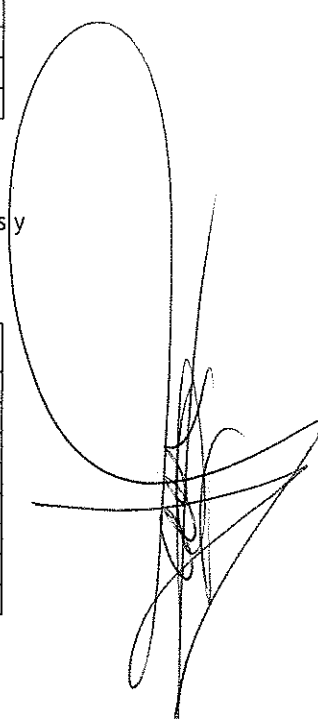
Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
231/48001	1	Ayudas económicas de Emergencia	22.000,00
432/22609	2	Actividades Culturales y Deportivas	35.000,00
334/22609/01	3	Otras Actividades culturales	14.995,00
150/22501	4	Tributos autonómicos	9.888,00
		TOTAL	81.883,00

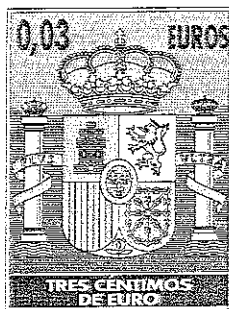
2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en las siguientes partidas y por las cantidades descritas a continuación sin perturbar el correcto funcionamiento del servicio público:

ANULACIÓN O BAJAS

Ap. Pres.		Descripción	Importe
132	16000	Seguridad social	708,58
150	12004	Retribuciones básicas C1	3.413,63
	12100	Complemento de destino	1.504,24
	16000	Seguridad social	1.865,76
	12101	Complemento específico	2.072,60
1532	13000	Retribuciones básicas	1.084,35
	13002	Retribuciones complementarias	754,16
231	13100	Retribuciones personal laboral eventual	2.724,61





OK4025211

CLASE 8.ª

	13000	Retribuciones básicas personal fijo	687,04
	13002	Retribuciones complementarias	600,52
320	13000	Retribuciones básicas	611,89
	13002	Retribuciones complementarias	472,45
333	13000	Retribuciones básicas	3.387,15
	16000	Seguridad social	2.272,24
	13002	Retribuciones complementarias	3.397,96
432	12004	Retribuciones básicas	7.064,86
	12100	Complemento destino	3.088,48
	16000	Seguridad social	3.928,00
	12101	Complemento específico	3.086,98
920	12004	Retribuciones básicas C2	3.180,57
	12100	Complemento destino	1.272,44
	12101	Complemento específico	1.754,38
	12006	Antigüedad	392,73
931	12000	Retribuciones básicas A1	7.136,46
	12003	Retribuciones básicas C1	4.296,62
	12004	Retribuciones básicas C2	2.131,71
	12100	Complemento destino	6.825,92
	12101	Complemento específico	3.823,27
	12006	Antigüedad	965,90
	16000	Seguridad Social	7.320,08
		TOTAL	81.883,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, comenta que los informes son favorables. Pide que en las ayudas económicas de 22.000 euros se compruebe que estén bien justificadas. En el resto de partidas modificadas no tiene datos sobre el destino de los gastos y pide que se especifiquen más.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, comenta que el Sr. Forner Simó en la comisión informativa explicó que los remanentes del Capítulo I se puede aplicar a todos estos gastos y le parece correcto.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, viendo que se cumple la estabilidad presupuestaria y que no hay ningún reparo votará de forma favorable.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, manifiesta que ha leído los informes de fiscalización 61/2016 y 62/2016, y no le parece correcto el segundo debido a que carece de fundamentos de derecho porque es una reproducción de la legislación aplicable, y como no tiene interventor habilitado nacional no se puede fiar de cómo se han fiscalizado los expedientes. Puede entender los gastos que se proponen, pero le gustaría que se cubrieran las plazas de personal vacantes del Capítulo I, en especial, las vacantes de Interventora y de policías que se han ido.

Al **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, le parece bien que se gaste el dinero que es de los peñiscolanos pero le gustaría tener un informe para saber qué plazas están vacantes desde los últimos meses.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejala delegada de Hacienda y Personal, explica que las bajas del Capítulo I son bajas de personal del primer trimestre del año, al igual que se hace regularmente, y se destinan a los gastos que se señalan en la propuesta. Los 35.000 euros son para la vuelta ciclista, este evento es importante para la promoción turística. Los tributos autonómicos son para el canon de la administración portuaria por utilizar el puerto. El Sr. Interventor Acctal. sigue trabajando cumpliendo la ley. Desde Secretaría se ha pedido que se cubra la plaza de Interventor y el ayuntamiento lo ha solicitado a Conselleria y no nos han contestado nada al respecto, y si no se nos contesta ya no podemos hacer nada más.

El Sr. **Blasco Barrachina** le parece que la vuelta ciclista es una buena oportunidad para que se asfalten las calles. Le parece que la Interventora no se hubiera tenido que ir hasta que existiese un reemplazo, le gustaría saber porqué los funcionarios de carrera se marchan de este ayuntamiento.

La Sra. **Albiol Gargallo** no entra a discutir sobre el tema, no podemos evitar que la Interventora se vaya.

El Sr. **Alcalde** contesta al Sr. Ayza París que en el anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto Anual y en el portal de transparencia están especificadas todas las vacantes de personal existentes. Ratifica que se ha pedido a la Generalitat un Interventor y solicita al grupo La Roca que agilicen el trámite si tanto interés tienen. Le extraña que dude de D. Ramón Rovira, un funcionario que lleva cuarenta años al servicio del ayuntamiento de Peñíscola. No acepta y no tolera las palabras del Sr. Blasco ya que duda de la profesionalidad del Sr. Rovira. Y, finalmente, apunta que las calles se asfaltan no porque pase la vuelta ciclista. De hecho, se asfaltan incluso calles por las que no pasa la vuelta ciclista.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y el voto en contra de La Roca.

3º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°9/2016.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la concesión de Crédito Extraordinario nº. 2016/009, financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia del Alcalde de fecha 18/05/2016, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y no obstante el informe de intervención.

Antecedentes de hecho

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente/inexistente, y dado que se dispone de saldo disponible en diversas partidas del presupuesto de gastos, por la Presidencia se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

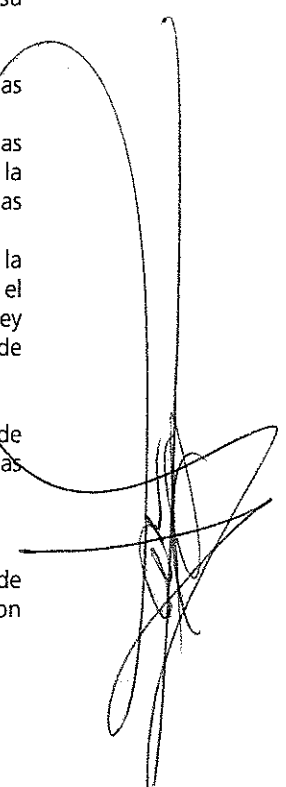
- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

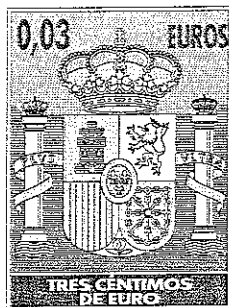
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/009, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:





OK4025212

CLASE 8.ª

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
150/62201	SUP	Dotación de elementos sanitarios en el Polideportivo Municipal	72.669,31
		TOTAL	72.669,31

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en los siguientes términos:

ANULACIÓN O BAJAS

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
150/62200		Ampliación Cementerio Municipal	72.669,31
		TOTAL	72.669,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, indica que votará a favor ya que los informes son favorables. No obstante, tiene la duda en cuanto al tema del cementerio. Sabe que en la partida del cementerio se incluyen dos fases y le gustaría saber si la parte que ahora se detrae lo es de la fase para construir nichos o de fase para la inversión para adquirir nuevos terrenos.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, comenta que en principio este dinero debería destinarse a amortizar deuda. No le ha quedado clara la urgencia.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, votará a favor porque el informe es favorable.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, considera que el informe de fiscalización nº64/2016 carece de fundamentos de derecho porque es una reproducción de la legislación aplicable. Además, en 2014 cuando se destinaron más de 400.000 euros a mejoras del pabellón, se informó desfavorablemente desde intervención por vulnerar el artículo 32 de la ley orgánica de estabilidad presupuestaria. ¿Cómo si la deuda viva es ahora de más de 12.700.000 euros y en 2014 era sólo de unos 5 millones, los informes son de distinto sentido? Esperamos que el contrato de esta obra se haga cumpliendo la ley.

Al **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, le gustaría que le explicasen si el dinero que se saca de la partida del cementerio lo es de la primera fase o de la segunda. Está claro que no tiene nada en contra del polideportivo ya que hacen falta estas mejoras.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal delegada de Hacienda y Personal, explica que se trata de una reducción de crédito en la segunda fase, en la expropiación de terrenos. Indica además que no se puede utilizar la baja del contrato de los nichos ya que el expediente no está terminado. El equipo de gobierno ha creído oportuno destinar el dinero para el pabellón, y no para otros destinos, como consecuencia del incremento de aforo. Además, la Diputación nos va a comprar una grada. El ayuntamiento tendrá que ampliar aseos, salidas de emergencia, etc. dado el mayor aforo.

Al **Sr. Blasco Barrachina** le parece bien el gasto, pero hay también otras prioridades.

El **Sr. Alcalde** insta al Sr. Blasco a que no diga las cosas a medias: ha subido la deuda debido al préstamo para pagar la sentencia de LEVASA, la de los Llopis, etc. todas ellas de gobiernos anteriores irresponsables. Recuerda que en su momento se invirtieron más de 400.000 euros en el pabellón, pero no solo porque Peñíscola tenga un equipo en división de honor, sino porque también los vecinos del municipio acuden a hacer deporte y a animar a los equipos de baloncesto, etc. Bienvenidas sean las inversiones para el deporte. Con esta modificación el pabellón crecerá en aforo y se mejoran los servicios de cara a los deportistas que practican deporte en el pabellón.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y el voto en contra de La Roca.

4º.- DICTAMEN CAMBIO DE AFECCIÓN PRÉSTAMOS.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

«Que se está tramitando en la Intervención Municipal, el expediente de modificación de crédito, Crédito Extraordinario n.º 2016/009, para financiar las obras de 150/62201 "Dotación de elementos sanitarios en Polideportivo Municipal", por un importe total de 72.669,31€ (según memoria del Arquitecto Municipal), sin dotación presupuestaria del ejercicio 2016.

Que mediante expediente de modificación de crédito 2016/001, se incorporó en el Presupuesto Municipal de 2016, entre otras, la partida 150/62200 - Ampliación Cementerio Municipal -, por importe de 387.946,74 €, obras financiadas por préstamo.

Que la partida 150/62200 de Ampliación del Cementerio Municipal, se compone de dos fases; la primera es la de construcción de nuevas unidades de nichos y la segunda para la adquisición de terrenos para la ampliación del mismo.

Durante el presente ejercicio se han adjudicado las obras de Ampliación del Cementerio, por importe de 100.616,53€, por lo que en la partida queda un saldo disponible, autorizando la concejalía de Urbanismo a cambiar la afección por importe de 72.669,3 € para financiar las obras de "Dotación de elementos sanitarios en Polideportivo Municipal"

Por todo lo expuesto, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente PROPOSTA

ÚNICO: Cambiar la afección de los préstamos siguientes:

de

150/62200	Ampliación Cementerio Municipal	72.669,31	P/2009
TOTAL			72.669,31

Para

Pda.	Concepto	Importe
150/62201	Dotación de elementos sanitarios Polideportivo Mun.	72.669,31
TOTAL		72.669,31

Deliberación.

El Sr. **Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, no entiende el informe de intervención que dice que los sobrantes no se pueden utilizar para todo esto.

El Sr. **Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, se pronuncia en el mismo sentido.

La Sra. **Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, ve la importancia de la ampliación pero el informe de Intervención le genera dudas y reticencias.

El Sr. **Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, si se grabasen las comisiones informativas el Sr. Sánchez sabría que no se cumple la ley con esta modificación. Cree que el Interventor accidental debería expresamente manifestar su reparo si considera que no se actúa correctamente. Pide que el Interventor informe de si hay reparo o no.

El Sr. **Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, votará en contra de este punto.

La Sra. **Albiol Gargallo**, concejal de Hacienda y Personal, indica que ella no va a explicar el informe del Interventor Accidental, los técnicos hacen su trabajo y los políticos el suyo. El informe es ese y yo no tengo nada que decir. No lo pongo en duda y me fío de él. Simplemente se hace un cambio de afección.

El Sr. **Blasco Barrachina** dice que cuando no se devuelve un préstamo se acaba devolviendo y con intereses.

La Sra. **Albiol Gargallo** el informe del Interventor Accidental está ahí y se puede leer.

El Sr. **Acalde** le comenta que ya le gusta a él que la izquierda esté a favor de los Bancos. Se está destinando el dinero a temas que son necesarios para la población.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y el voto en contra de La Roca.

5º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES (Nº8).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y vista la propuesta presentada por la concejala-delegada de Hacienda:

«En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por tramitación de licencias de actividades emito la siguiente propuesta:

La vigente Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por tramitación de licencias de actividades no se ha modificado desde el 21 de julio de 1989, fecha en la que se aprobó por el Ayuntamiento-Pleno siendo de aplicación desde el 1 de enero de 1990.

Con la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace imprescindible la modificación de esta ordenanza adaptándola y armonizarla a la nueva legislación.

Asimismo con la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana y de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la



OK4025213

CLASE 8.ª

Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, es necesario actualizar conceptos, terminología y sistema de cálculo en la Nueva ordenanza Fiscal Reguladora. No se trata de un aumento en las tarifas, sino que se produce un sistema nuevo de cálculo de las tasas derivado de los distintos procedimientos en la obtención de cada uno de los tipos de licencias de actividad previstos en las nuevas leyes.

Hasta la fecha la Ordenanza aplicable calculaba la cuota en función del tipo de actividad y de la superficie que la misma ocupaba, sistema que agravaba la situación aumentando las cuotas exageradamente en los casos de superficies muy elevadas, casos no previstos específicamente y que la realidad actual exige un cambio normativo que permita calcular las tarifas de forma más acorde con la realidad.

Con la modificación de esta Ordenanza, la principal novedad es que la cuota tributaria se va a calcular con la suma de una cuantía fija para cada tipo de Actividad definido en la Ley 6/2014 y Ley 14/2010 de una cuota variable calculada por aplicación de un coeficiente sobre la superficie de la actividad, siendo un sistema más justo y equitativo que el anterior.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por la prestación de servicio por tramitación de licencias de actividades con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, le parece justa esta modificación.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, dice que no se trata de un aumento de tarifas y por ello votará a favor.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, está a favor de ajustar esta ordenanza que está desfasada.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que es necesario que la ordenanza se adapte a la situación actual. Seguramente plantearán alegaciones a esta ordenanza.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, agradece a todos los mismos del Pleno que se hubiese retraso la fecha del pleno a día de hoy. Se congratula de que se adapte una normativa del año 1989. Le gustaría que la concejala de Hacienda explique la diferencia porcentual entre la actual normativa y la que se va a debatir ahora.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejala delegada de Hacienda y Personal, esta ordenanza desde el año 1989 no se había modificado. No implica incremento de tarifas sino simplemente adaptarla a la nueva legislación. Se produce un nuevo sistema de cálculo. Hasta ahora se tenía en cuenta el tipo de actividad y la superficie. Esto gravaba a las actividades que empleaban mucha superficie. Actualmente hay una cuota fija y una cuota variable a la que se aplica un coeficiente sobre la superficie. Todo ello en base a lo informado por el Ingeniero Municipal y a la Técnico de Catastro. En la mayoría de los casos se van a reducir los importes a pagar.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y la abstención de La Roca.

6º.- DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.- Por parte del Sr. Alcalde se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo en el próximo pleno del lunes 30 de mayo, ya que esta mañana se ha dictaminado el asunto por dos alegaciones que entraron a última hora.

7º.- DICTAMEN CREACIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA NO PERMANENTE SOBRE EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL PGOU.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

«En la sesión plenaria ordinaria del mes de marzo se acordó la remisión al Alcalde del expediente de creación de una comisión informativa sobre el estudio del expediente de la revisión del PGOU.

Vistos el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, del Consell, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, los artículos 41 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola (publicado en el BOP de 3 de mayo de 2016) y los artículos 119 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, SE PROPONE al Pleno de la Corporación previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación:

PRIMERO: Crear la comisión informativa no permanente sobre el expediente de revisión del PGOU con la finalidad de dar transparencia a la tramitación y actuaciones realizadas desde la contratación de la empresa redactora de la revisión del PGOU hasta la situación actual del expediente de revisión del PGOU. Esta comisión tendrá como fecha límite de existencia el fin del actual mandato corporativo. A la finalización de sus trabajos se recopilarán unas conclusiones que deberán ser expuestas al Pleno de la Corporación para su público conocimiento.

SEGUNDO: La periodicidad ordinaria de la comisión será cada dos meses. No obstante, la comisión podrá reunirse con carácter extraordinaria siempre que lo acuerde su Presidente o lo soliciten un número de concejales que representen la cuarta parte del voto ponderado de la comisión.

TERCERO: La composición de la comisión será la siguiente:

- a) El Alcalde será el Presidente, si bien podrá delegar en el Concejal-delegado de Urbanismo.
- b) La comisión tendrá los siguientes seis vocales: un representante del PP, un representante del PSOE, un representante de La Roca, un representante de Ciudadanos, así como los dos concejales no adscritos.
- c) Asistirán a las sesiones de la misma el Sr. D. Vicente Abad Sorribes, TAG de Urbanismo y el Sr. D. Ramón Mallasén González, Arquitecto Municipal.
- d) La Comisión podrá invitar a participar, a propuesta del Alcalde o de la mayoría de la misma, a las personas que considere pertinente.
- e) Actuará de Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- f) Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siendo el voto de cada miembro ponderado en función de la representatividad en el Pleno de su grupo o de ellos mismos en el caso de los concejales no adscritos.
- g) La adscripción concreta de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.
- h) Al igual que el resto de las actuales comisiones informativas municipales, las sesiones de la comisión no tendrán carácter público».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, está de acuerdo con la propuesta.

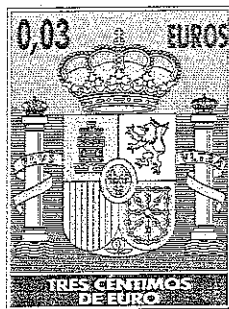
El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, no está de acuerdo con la facultad de invitar a otras personas por parte del Alcalde o de la mayoría de la comisión porque en la práctica implica un veto del PP a los que van a intervenir en la comisión. En estas condiciones no podrá votar a favor.

A la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, le parece correcto que se cree esta comisión informativa incluyendo a los concejales no adscritos.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, recuerda que esta propuesta viene como consecuencia de la iniciativa del grupo La Roca. Está satisfecho de que el equipo de gobierno considere que es necesaria esta comisión. Votará en contra por los siguientes motivos: considera insuficientes a los comparecientes, ya que en la propuesta de La Roca hay un listado de más personas; se cocina una comisión al gusto del PP; el presidente no puede ser ni el Alcalde ni el Concejal, ya que son autores intelectuales del Plan y si hay fallos no los reconocerán; quiere que las sesiones sean públicas, tiene un compromiso con los ciudadanos y los peñíscolanos tienen derecho a conocer cómo se ha tramitado el Plan General, la transparencia del PP es solo propaganda.

A la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, le gustaría que el equipo de gobierno sea sensible a las propuestas de los grupos de la oposición. Por lo menos ahora hay un representante del PSOE que en la propuesta de La Roca no había miembros del PSOE.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, dice que si bien el inicio de este expediente es una propuesta de La Roca, ahora se cambia la naturaleza de la comisión y, en cambio, La Roca sigue hablando de



OK4025214

CLASE 8.ª

comisión de investigación. La tramitación del PGOU ha sido modélica: muchas asociaciones han acudido a las reuniones muchos miércoles, día en que se celebraban las reuniones. Ahora se crea una comisión informativa para informar a todos los representantes electos de la Corporación. El Sr. Blasco quería vetar la presencia de dos concejales, el Sr. Trillo y el Sr. Sánchez, ¿en aras a la transparencia o a la participación? Aclara que esta comisión no se trata de un circo mediático.

El **Sr. Blasco** lamenta que, para celebrar estas comisiones, el equipo de gobierno quiera meterles en la "mazmorra" del ayuntamiento donde nada se graba y todo se oculta a los ciudadanos. El 27-11-2013 la Conselleria tumbó la revisión del PGOU. La Consellera era María Isabel Bonig. Hace 39 años se aprobó un plan general sin participación y sin embargo los efectos los seguimos sufriendo. Si la comisión no es pública, ¿qué quedará de la transparencia?

El **Sr. Forner Simó** manifiesta su desacuerdo con tildar como "mazmorra" del ayuntamiento a la sala que está en la planta sótano del edificio del Ayuntamiento. Esto es ignorar la historia de la Ciudad puesto que durante muchos años esa sala fue el Salón Noble de Plenos del Ayuntamiento de Peñíscola. Si en aquellos momentos recibió la calificación de "salón noble", ahora también debe recibirla puesto que no ha cambiado. Lamenta que el Sr. Blasco tenga esta concepción del ayuntamiento ya que cuando solicita información se le responden sus preguntas, se le atiende cuando acude, etc. Las comisiones informativas por regla general no son públicas, incluso hay sentencias al respecto. Los concejales no adscritos tienen dos actas que se las han otorgado los vecinos de Peñíscola. En esta comisión se dará cuenta de todas las cuestiones. Podríamos continuar con el PGOU incluso yendo a los tribunales, pero se puede adaptar el Documento de Referencia. Aquí no se hace un show sino que se está intentando gobernar un pueblo.

El **Sr. Alcalde** lee un párrafo de la propuesta donde dice que a la finalización de los trabajos se recopilarán unas conclusiones que deberán ser expuestas en el Pleno de la Corporación para su público conocimiento.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández, y el voto en contra de La Roca y el Sr. Trillo Mosquera.

8º.- DICTAMEN DESESTIMACIÓN VARIOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde con el siguiente tenor literal:

Vistos los siguientes escritos presentados por:

«**1.- Dª Natalia Tomé Nivelá (13.6.2014, Nº R.E. 4627), en el que solicita** modificación del complemento específico Arquitecto 2 igualándolo al puesto Arquitecto 1, y compensación por funciones asumidas temporalmente (durante la comisión de servicios del Ingeniero).»

2.- D. Ramón Mallasén González (20.6.2014, Nº R.E. 4791), por el que solicita Modificación de nivel de complemento de destino (de 26 a 28).

3 - Escritos de funcionarios de policía local solicitando el abono de cuantías del concepto "penosidad horaria" del complemento específico según, el Acuerdo Marco de la FVMP al que está adherido el Ayuntamiento:

-Marcos Bengochea González (9.7.2015, R.E. nº 5194)

-Enrique Bayarri París (14.7.2015, R.E. nº 5305)

-Marian Soria Monsálvez (14.7.2015, R.E. nº 5306)

-Agustín Bayarri Ayza (14.7.2015, R.E. nº 5307)

-Carlos A. Arellano Norambuena (15.7.2015, R.E. nº 5339)

-Lourdes López Lista (15.7.2015, R.E. nº 5353)

-Agustín Bayarri Ayza (4.8.2015, R.E. nº 6007)

4.- D. Ramón Mallasén González. (7.1.2016, r.e. Nº 59), por el que interpuso recurso de reposición contra aprobación Relación de puestos de trabajo (acuerdo de Pleno 25.11.2015, BOP Castellón nº 148, 1 de diciembre de 2015).

Examinados todos ellos y vistos los informes emitidos, así como las Actas de las Mesas negociadoras común del personal laboral y funcionario, de 22 de marzo de 2016 y de 13 de abril de 2016, y considerando que cualquier modificación de retribuciones complementarias debe realizarse mediante Relación de puestos de

trabajo o instrumento organizativo similar, según las necesidades de los servicios, conforme determinan los arts. 72 a 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA: Desestimar las solicitudes de incrementos de retribuciones complementarias puesto que, tras haberse planteado en las Mesas de negociación colectiva del personal, se ha acordado no realizar ninguna valoración singular de puestos de trabajo, debiendo posponerse las modificaciones de retribuciones complementarias, si proceden, a la operación de análisis, valoración y cuantificación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento».

Resolución.

Por parte del Sr. Alcalde se acuerda retirar este asunto del orden del día porque se va a redactar una RPT conjunta de todo el personal del ayuntamiento y estas reclamaciones se resolverán en dicho expediente.

9º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

«Por parte del Servicio de Deportes se ha redactado un borrador de Reglamento de uso de las instalaciones del polideportivo municipal.

Dentro de la potestad autoorganizativa del ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Y considerando las adaptaciones formuladas por el Secretario de la Corporación.

Es por ello que se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de 30 días el referido reglamento, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, cree que el reglamento debería ser regulado por las entidades deportivas, por los consejos escolares, etc.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, está de acuerdo con este reglamento.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, indica que se ha tratado varias veces en el Consell de Esports y se han tenido en cuenta sus reivindicaciones.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, considera que este reglamento es un documento consensuado por todos los grupos. Supone que se traducirá al castellano e incluso al alemán, francés e inglés.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, está satisfecho ya que la redacción se ha realizado de forma conjunta por todos los grupos municipales.

La **Sra. París Marín**, concejala delegada de Deportes, explica que el objeto de este reglamento es regular las instalaciones deportivas municipales. Se presentó al Consejo, se ha trabajado con las entidades deportivas, es abierto, de consenso y participativo. Se trata de una exposición abierta al público y todavía se pueden aportar ideas nuevas.

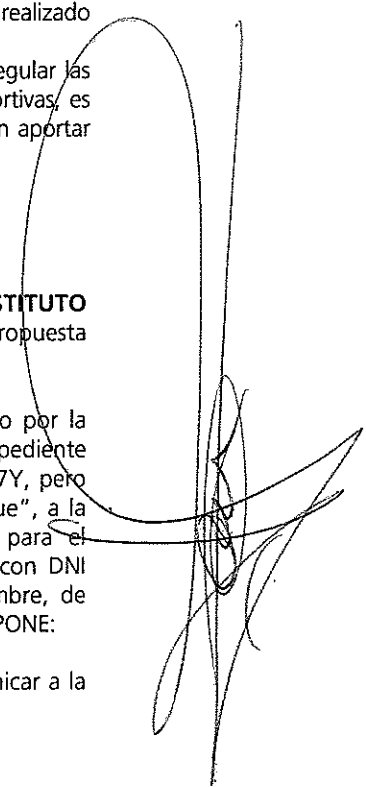
Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

10º.- DICTAMEN SUBSANACIÓN DE ERROR NOMINAL NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE PEÑÍSCOLA.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

«Habiendo tenido constancia del nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Peñíscola efectuado por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su expediente gubernativo nº36/1994 en el que se proponía a D. Enrique Figuerola Burriel, con DNI nº18884087Y, pero por error de transcripción apareció en el expediente el nombre de pila "Jesús" en lugar de "Enrique", a la vista de que se trata de un error material manifiesto puesto que la instancia presentada para el nombramiento de juez de paz sustituto se presenta a nombre de D. Enrique Figuerola Burriel, con DNI nº18.884.087-Y, y visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, SE PROPONE:

ÚNICO: Subsana el error material en el acuerdo de pleno de fecha 28 de enero de 2016 y comunicar a la





OK4025215

Gobierno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana el nombramiento del Juez de Paz sustituto de Peñíscola D. Enrique Figuerola Burtiel con el DNI nº18884087Y».

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se dictamina de forma favorable por unanimidad.

11º.- DICTAMEN SOLICITUD DE CREACIÓN DE JUZGADO DE PAZ INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

«Mediante acuerdo plenario municipal, este ayuntamiento pretende poner en conocimiento de la Conselleria de Gobernación y Justicia, del Ministerio de Justicia y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana los siguientes hechos, de los que ya son sobradamente conocedores, en relación con la competencia y anormal funcionamiento del Juzgado de Paz del municipio de Peñíscola (Castellón), así como de la situación actual del Juzgado:

- PRIMERO: El artículo 50 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, dispone que: "La Secretaría de los Juzgados de Paz de población de más de 7.000 habitantes y la de aquellos otros Juzgados de Paz o Agrupaciones de Secretarías de los mismos, en los que la carga de trabajo lo justifique, será desempeñada por un oficial al servicio de la administración de Justicia, conforme se desprende en la plantilla del cuerpo".

En el mismo sentido, el artículo 51.2 de la misma ley dispone que: "No obstante, en los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y en aquellos otros Juzgados de Paz en los que la carga de trabajo lo justifique prestarán servicio funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, con arreglo a las plazas que se prevean en la plantilla de dichos cuerpos".

Peñíscola es un municipio cuya población supera los 7.000 habitantes según la cifra de población oficial aprobada por el Instituto Nacional de Estadística, población que a fecha 1 de enero de 2015 es exactamente de 7.444 vecinos empadronados (cifra aprobada por Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre). Todo ello, sin tener en cuenta los aumentos poblacionales con que cuenta Peñíscola en temporada estival por tratarse de un municipio turístico de gran afluencia poblacional.

Ciñéndonos a las cifras de población oficial del Instituto Nacional de Estadística, desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha, la población de Peñíscola es superior a 7.000 habitantes.

Por tanto, y como consecuencia de su número de habitantes, la competencia sobre Juzgado de Paz en el municipio de Peñíscola no corresponde a esta administración municipal, sino a la Administración de Justicia.

- SEGUNDO: Desde la creación del Juzgado de Paz de Peñíscola, el servicio fue asumido por el propio ayuntamiento, tratándose en aquel momento una competencia municipal puesto que la población municipal no superaba los 7.000 habitantes. Sin embargo, a partir de 2008, al superar el umbral poblacional de los 7.000 habitantes, desapareció la competencia municipal trasladándose a otro nivel territorial, pero en la práctica, dado que, ni la Comunidad Autónoma Valenciana ni el Estado Español han asumido este servicio como propio, este ayuntamiento continua prestando, de forma voluntarista (por carecer de competencia), el servicio de Juzgado de Paz para que sus ciudadanos, residentes y visitantes, no dejen de recibir un servicio tan esencial para sus vidas como lo es el registro civil y el Juzgado de Paz.

Es "esencial" aquel servicio que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social. Esto ocurre con los servicios prestados por un Juzgado de Paz siendo necesario para la vida administrativa de los ciudadanos la inscripción de su nacimiento, cambio de estado civil,... los certificados de vida, de nacimiento, de defunción, de estado,... que no pueden obtener de ninguna otra administración ya que es un servicio que se ejerce monopolísticamente por el Juzgado de Paz.

Es de destacar que la **voluntad** de este ayuntamiento de Peñíscola no ha pretendido, en ningún momento, dejar de prestar el servicio de Juzgado de Paz a los vecinos, sino todo lo contrario, ya que, de hecho, **lo viene prestando aun no siendo competencia municipal y sin percibir las arcas municipales ni un céntimo de euro por parte de la Consellería** para la prestación de este servicio.

En efecto, este ayuntamiento viene prestando con sus propios medios materiales, personales y económicos el servicio público de Juzgado de Paz, a pesar de contar el municipio con una población superior a 7.000 habitantes empadronados (desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha). Por ello, este ayuntamiento está soportando durante más de ocho años un servicio público distinto de los propios de su competencia, que no tiene la obligación de prestar.

Además, este ayuntamiento ha sufrido un agravio comparativo respecto a otros municipios de similares características. Por ejemplo, cabe indicar que en el cercano municipio de Oropesa del Mar (Castellón) donde el ayuntamiento prestaba el servicio con sus propios medios a pesar de superar los umbrales poblacionales (al igual que Peñíscola), la Administración de Justicia asumió su competencia y creó un Juzgado de Paz independiente del ayuntamiento en el año 2009, y lo dotó de medios (situación distinta a la de Peñíscola).

- TERCERO: Sin embargo, y dejando al margen ahora la habilitación competencial, a pesar del voluntarismo en la prestación del servicio, debe significarse que este ayuntamiento no está capacitado para prestar el servicio público de Juzgado de Paz con una mínima calidad aceptable, por no contar con profesionales del ámbito de la Justicia, perjudicando, en consecuencia, a los ciudadanos receptores del servicio y a los operadores jurídicos relacionados con el servicio (abogados, procuradores, Juzgado de Vinaròs, y auxilio judicial a otros Juzgados, etc.) considerando desde este ayuntamiento que es necesaria una asunción del servicio por la administración competente.

En efecto, actualmente, en el municipio de Peñíscola el servicio viene prestándose exclusivamente con medios propios del ayuntamiento. En cuanto a los medios personales, debe advertirse que este ayuntamiento no cuenta con ningún profesional especializado del ámbito de la Justicia para prestar funciones de registro civil y de administración de justicia, aunque sea simplemente justicia de paz; y ello debido a que el personal que presta el servicio en este ayuntamiento está especializado en asuntos de administración municipal y no está familiarizado con actuaciones judiciales.

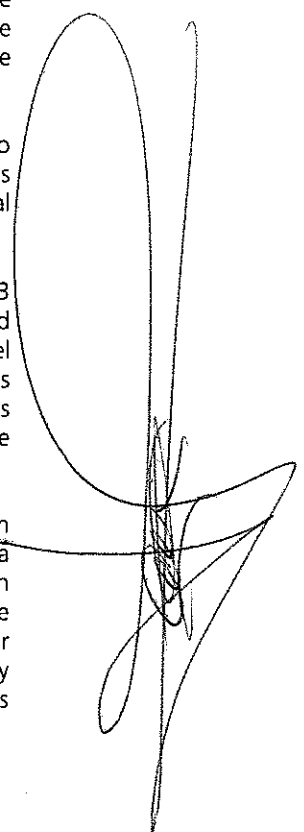
Además, este ayuntamiento en 2012 contaba únicamente con dos trabajadoras municipales destinadas a tal servicio con cierta experiencia adquirida por los años. Sin embargo, desde entonces y hasta la actualidad, ninguna de ellas está prestando servicios en el Juzgado de Paz, por causas ajenas a la voluntad municipal (bajas médicas y fin de contrato). Efectivamente, desde entonces, un cúmulo de circunstancias han provocado una imposibilidad de puesta al día del trabajo del Juzgado de Paz de Peñíscola. Ante esta situación, el ayuntamiento ha tenido que cubrir el servicio con dos funcionarios interinos

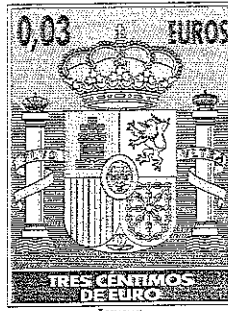
Incluso por parte del ayuntamiento el pasado 9 de abril de 2015 se solicitó al Juzgado Decano de Vinaròs una persona integrada en la bolsa de trabajo de la categoría correspondiente (gestor) en sustitución de la persona que realizaba funciones de secretaria del Juzgado de Paz, en tanto perdure la causa de la baja o se provea el puesto por la administración competente a efectos de garantizar el desempeño de las funciones por personal cualificado, o que cuente con la experiencia e instrucción necesaria en la materia; a fecha de hoy no se ha obtenido ninguna persona de la bolsa judicial. De manera que, por parte del Secretario del ayuntamiento, se realizaron las gestiones oportunas para que funcionarios del Registro Civil de Benicarló instruyan a uno de los funcionarios municipales, que sustituye a las empleadas de baja, para que desarrolle funciones en el Juzgado de Paz de Peñíscola.

Lo que provocan tanto Consellería como el Ministerio, con su inhibición, es que este ayuntamiento desatienda y descuide otros servicios municipales que sí le son propios (y algunos de ellos obligatorios por ley) en pro de atender el servicio de Juzgado de Paz que no le es propio. Además, esta atención al Juzgado de Paz lo es de forma contraria a la ley y sin llegar a cubrir un mínimo estándar de calidad.

- CUARTO: La plantilla de personal de este ayuntamiento se ha reducido en los últimos tres años, de 133 plazas a las actuales 125 plazas (esto es, ocho plazas menos que hace tres años) debido a la necesidad de ajustes y para garantizar la estabilidad presupuestaria. Ante la falta de personal en la plantilla del ayuntamiento, esta administración no puede ampliar el servicio de Juzgado de Paz para dotarlo de más medios y que funcione normalmente ya que la legislación de empleo público de las administraciones públicas y la legislación presupuestaria del Estado desde 2012 establece la prohibición general de contratar personal temporal para prestar servicios, menos aún cuando no son propios.

Más aún, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, destaca la finalidad de avanzar en el principio "una administración, una competencia", y, para alcanzar dicho fin, introdujo nuevas restricciones a la prestación de servicios que no correspondan con los servicios obligatorios que por ley correspondan a los ayuntamientos, como ocurre con el servicio de Juzgado de Paz. Más aún, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, impide desempeñar competencias impropias si se pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la administración municipal y si no constan informes de la administración sectorial competente y de la administración que ostente las competencias en materia de tutela financiera.





OK4025216

CLASE 8.ª

- QUINTO: El número de expedientes acumulados en el Juzgado de Paz de Peñíscola crece de forma progresiva año tras año, habiendo dado traslado de ello al Juez Decano de Vinaròs, y al Tribunal Superior de Justicia.
- SEXTO: Este ayuntamiento viene solicitando, de forma reiterada, a la Comunidad Autónoma la creación de un Juzgado de Paz independiente de la estructura propia del ayuntamiento de Peñíscola (constan en nuestro y en su expediente ocho solicitudes, a parte de la presente: 5 de agosto de 2010, 28 de marzo de 2012, 22 de abril de 2013, 24 de febrero de 2014, 15 de julio de 2014, 3 de marzo y 10 de diciembre de 2015 y 15 de marzo de 2016). Esta pretensión del ayuntamiento tiene su fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

En este sentido, se mantuvo también una reunión con el Sr. D. Antonio Gastaldi Mateo, Secretario Autonómico de Justicia de la Consellería de Gobernación y Justicia, el pasado 6 de febrero de 2015, sin que se haya decidido cubrir con medios personales autonómicos por no contar con autorización de la Dirección General de Presupuestos, no tener creado el Juzgado independiente por parte del Ministerio y para esperar a nuevos cambios legislativos en materia de registro civil.

Desde el Ministerio de Justicia (mediante escrito de la Subdirectora General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia) se informó a este ayuntamiento que "*mediante los Reales Decreto 1950/1996, de 23 de agosto y 491/1997, de 14 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de medios personales al servicios de la Administración de Justicia, la competencia para el nombramiento de Gestor Procesal le corresponde a la Comunidad Valenciana*".

Es por ello que este ayuntamiento le reitera ahora su solicitud y se une además a la reiteración a la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia mediante acuerdo de 8/5/2015 "*a fin de que, en el ámbito de sus competencias, dé solución a la prestación del servicio público por parte del Juzgado de Paz de Peñíscola dotando al mismo de los funcionarios de la administración de justicia necesarios conforme al art. 50 y 51 de la Ley 38/1998, de planta y demarcación judicial, a tenor de la cual, en las poblaciones de más de 7.000 habitantes prestarán servicio funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, con arreglo a las plazas que se prevean en las plantillas de dichos Cuerpos, interesando de la Dirección General respuestas a la presente petición*".

- SÉPTIMO: De esta situación de inhibición se dio cuenta, en su momento, a los responsables del poder judicial tanto del partido judicial de Vinaròs (escrito de 12 de agosto de 2010 al Juez Decano y escrito de 25 de septiembre de 2013 a la Fiscalía Provincial de Castellón) como de Valencia (escritos dirigidos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fechas 22 de mayo y 17 de julio de 2013).
- OCTAVO: Hoy por hoy, este ayuntamiento no ha recibido ningún tipo de respuesta oficial respecto a la asunción de la competencia o a la inhibición respecto a la competencia, ni tampoco respecto a la creación de un Juzgado de Paz independiente de la estructura del ayuntamiento, a pesar de la obligación autonómica legal, ni tampoco ha contestado tan siquiera a la administración de justicia que tiene abierto expediente gubernativo nº217/2013 ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Ni tampoco este ayuntamiento ha obtenido respuesta alguna por parte del Ministerio de Justicia en sus cuatro solicitudes formuladas (de fecha 24 de febrero, 15 de julio de 2014, 3 de marzo y 10 de diciembre de 2015).

DÉCIMO: Sí en cambio, se ha recibido, en fecha 12 de febrero de 2015, requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para proceder a la elección del nuevo juez de paz (y en noviembre de 2015 requerimiento de nombramiento de Juez sustituto). ¿Qué sentido tiene para esta administración municipal nombrar a un juez de paz que no cuenta con medios suficientes para prestar el servicio público de Juzgado de Paz? En cualquier caso, la propuesta de nombramiento de Juez de Paz no supone la aceptación como propia por parte de esta administración que no se reconoce competente en materia de Juzgado de Paz.

A la vista de todo lo anterior, y puesto que las anteriores solicitudes de esta Alcaldía no han sido atendidas, al Pleno de la Corporación **SE PROPONE**:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Justicia que, previos los trámites oportunos, cree un Juzgado de Paz independiente de la estructura del ayuntamiento en Peñíscola, y asuma sus competencias sobre el mismo y dote de personal profesional especializado que desempeñe las funciones de Secretaría y las demás funciones que contribuyan a la mejora del funcionamiento del Juzgado (Oficial-secretario, Auxiliar y Agente; o al menos dos gestores: para funciones de secretario y para funciones de oficial). Subsidiariamente, SOLICITAR que delegue o, en su caso, se inhiba expresamente sobre el ejercicio de sus competencias a favor del ayuntamiento de Peñíscola.

SEGUNDO: Asimismo, remitir, de nuevo, solicitudes al Ministerio de Justicia, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Consejo General del Poder Judicial para que sean concededores de la situación actual.

TERCERO: De reiterarse el continuo silencio administrativo, deberá ponerse en conocimiento la actual situación ante las instancias pertinentes a los efectos de obtener un pronunciamiento expreso».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, está a favor de esta solicitud.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, no ve porqué debe mantener el juzgado de paz el ayuntamiento con medios propios.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, explica que ha hablado con jueces de paz de otros municipios y no entiende cómo no se presta este servicio por parte de la administración de justicia.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, considera que este tema es muy necesario y es lo que marca la ley, adelante con ello.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que hace una década que esta competencia corresponde a la Generalitat Valenciana. Esperamos que ahora les hagan caso desde Valencia. Lamenta que al Sr. Alcalde se le olvidara trasladarle esta solicitud al Sr. Adolf Sanmartín que vivo en persona al ayuntamiento a interesarse por las necesidades de Peñíscola. Espera que el Consell tenga sensibilidad en este tema.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, desde la lealtad institucional, le dice que desde 2008 han pasado sólo 8 años y los primeros escritos que salen del ayuntamiento tienen fecha de 2010. Cada vez este pueblo se hace más grande y cada vez tenemos más necesidades que atender. Hay muchas reclamaciones de letrados que se quejan del retraso del Juzgado de Paz. Recuerda que desde Peñíscola no nos quejamos ahora porque ha cambiado el gobierno, ya lo ha podido ver en el expediente con todas las solicitudes. Si esto lo atienden, no nos harán ningún favor, sólo cumplirán la ley en cuanto a asumir su competencia. Por encima de las siglas están los intereses de los peñíscolanos, queremos que haya un Juzgado de Paz que funcione tan bien como el de Oropesa del Mar. Piense que pagamos tres nóminas que debería pagarlas la Conselleria. Es una cuestión de todos los concejales pedir aquello que interesa al municipio.

La **Sra. Esbrí Navarro** conoce el problema del Juzgado de Paz y votará a favor. El PSOE de Peñíscola tiene como objetivo salvaguardar los intereses de Peñíscola. Espera que a diferencia del poco caso que desde Valencia nos han hecho en este tema, ahora hagan caso.

El **Sr. Forner Simó** le indica que su pesimismo se basa en lo que ocurrió en casos similares como con la CV-141 y con el Centro de Estudios.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** y matiza que se ha celebrado más de una reunión en Valencia. En el informe del Secretario consta una porque es desde que está él y él asistió a esa. Ha notado que la Sra. Esbrí prefiere preguntarles a los de Valencia cómo ha ido la reunión con el Alcalde de Peñíscola y, en cambio, no se lo haya presentado a él mismo, que le hubiera informado directamente. Le recuerda que todos los concejales somos leales al ayuntamiento, somos concejales de Peñíscola por encima de cualquier otra cosa.

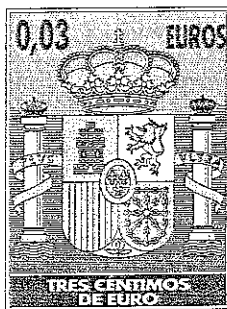
Votación.

Sometido el dictamen a votación, se dictamina de forma favorable por unanimidad.

12º.- DICTAMEN RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016 (PPOYS 2016) DE LA OBRA "INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CERVERA".- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de marzo de 2016, se propone a la Junta de Gobierno Local la ratificación del mismo:

«En el BOP de Castellón nº 22 de fecha 20 de febrero de 2016 se han publicado las Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, en las que se indican que los Ayuntamientos cuya población supere los 5.000 pueden presentar una única solicitud para ejecutar una obra para el núcleo principal.

En el BOP de Castellón nº 33 de fecha 17 de marzo de 2016 se ha publicado el extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 15 de marzo de 2016, por el que se convoca y abre el plazo para la presentación de solicitudes del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, finalizando el plazo para presentar las solicitudes el 18 de abril de 2016.



OK4025217

CLASE 8.ª

El Ingeniero Municipal D. Jorge Azuara Roca ha redactado el Proyecto de "Instalación de alumbrado público en la calle Camino Cervera", presupuestadas las obras en 143.570,02 €, IVA del 21% incluido".

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el ejercicio 2016 de la obra "INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CERVERA", a ejecutar en el núcleo principal.

Segundo.- Adquirir el compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del PPOYS 2016.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean precisos en orden a la realización de la obra.

Cuarto.- Ratificarse el Acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local por el Pleno del Ayuntamiento, y remitir certificado del mismo a la Diputación Provincial de Castellón».

Deliberación.

El Sr. **Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, está de acuerdo con la propuesta que se formula.

El Sr. **Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, está conforme en el mismo sentido y le parece bien que la financie la Diputación.

La Sra. **Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, es una de las peticiones de su grupo porque había muchas quejas vecinales y está a favor.

El Sr. **Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, votó en contra de la aprobación del gasto ya que no puede fiarse de las cuentas ya que no tenemos un interventor habilitado nacional, pero le parece bien la obra.

El Sr. **Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, está a favor ya que es una reivindicación del PSOE desde la anterior legislatura y solicita que se tenga en cuenta el mantenimiento.

El Sr. **Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, indica que no es una novedad indicar que se va a alumbrar el Camino Cervera, simplemente es un trámite que debe hacerse puesto que Diputación exige que se apruebe el proyecto por el Pleno. Lamenta que algunos grupos utilicen esta obra como bandera en las elecciones y después no voten a favor de este gasto.

El Sr. **Blasco Barrachina** dice que es bueno que los tributos que pagamos a Diputación se reviertan en Peñíscola. Si estuviera a favor de votar a favor de propuestas con informe que no reúne los requisitos para ser interventor no dormiría tan tranquilo como duermo.

El Sr. **Forner Simó** dice que siempre está repitiendo lo mismo. Le aconseja que haga de político y no que haga de técnico. El peso que soporta sobre esta responsabilidad es minúsculo, quien soporta la responsabilidad es el equipo de gobierno.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

13º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA PP SOBRE CERCANÍAS.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y visto asimismo la propuesta presentada por el portavoz del grupo municipal PP (Reg. Entrada nº 3929), que tiene el siguiente tenor literal: «**MOCIÓN SOBRE CERCANÍAS**

El Ministerio de Fomento tiene la obligación de garantizar el derecho a la movilidad del ciudadano, dentro de una oferta intermodal, asegurando, siempre los mayores estándares de calidad y seguridad en la prestación del servicio.

El Consejo de Ministros es el órgano competente para declarar determinados servicios como obligaciones de servicio público (OSP), que son aquellos que se consideran esenciales para la movilidad de las personas: servicios de cercanías y servicios de media distancia. Así, se garantiza la prestación de estos servicios, aunque sean servicios deficitarios, para lo cual el Ministerio de Fomento financia su déficit de explotación.

Asimismo, las Comunidades Autónomas pueden también declarar como OSP y financiar aquellos servicios adicionales que consideren necesarios para la mejor movilidad de los ciudadanos.

Habiendo transcurrido tres años desde la última declaración de OSP en el transporte ferroviario de viajeros, el Ministerio de Fomento va a iniciar una revisión con objeto de actualizar la declaración vigente actualmente, sin perjuicio de que sea el nuevo Gobierno el que decida su aprobación.

La declaración de servicios ferroviarios entre Castellón, Vinaròs y Tortosa como OSP debe analizarse en el marco de esta revisión general.

La revisión debería de garantizar el derecho a la movilidad de todos los ciudadanos, analizando los servicios con criterios objetivos de eficiencia global y sostenibilidad desde una triple perspectiva: medioambiental, social y económica.

Por todo ello, presentamos para su inclusión en el orden del día y debate la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento a que la revisión se realice con la perspectiva de garantizar el derecho a la movilidad de todos los ciudadanos, y analice los servicios con criterios objetivos de eficiencia global y sostenibilidad desde una triple perspectiva: medioambiental, social y económica, dentro de una oferta intermodal, asegurando, siempre los mayores estándares de calidad y seguridad en la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Instar a la Generalitat Valenciana, a financiar aquellos servicios adicionales que consideren necesarios para la mejor movilidad de los ciudadanos, a tenor de que las Comunidades Autónomas pueden también declarar determinados servicios como obligaciones de servicio público (OSP).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, y a la Generalitat Valenciana».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, le parece correcta esta propuesta.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, recuerda que los problemas de comunicación con cercanías se llevan arrastrando desde hace más de 20 años.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, indica que la provincia de Castellón está infravalorada en comunicaciones, además esta reivindicación es favorable para el turismo.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, está a favor, pero no está de acuerdo con que sólo pueda entrar asuntos de este tipo el Alcalde y no otros grupos.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, recuerda que el PP en Madrid ha gobernado 12 años y en la Comunidad Valenciana 19 años. El Sr. Ximo Puig ha sido el único presidente que ha pedido al Ministerio de Fomento estas competencias para solucionar el problema. Propone que haga acción a nivel comarcal y se unan para solicitar este tipo de moción.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, matiza que la propuesta dice expresamente que en primer lugar se insta al Ministerio de Fomento y en el segundo lugar instar a la Generalitat. Le pide a la Sra. Esbrí que piense menos en Ximo Puig y más en los peñiscolanos. Se han presentado otras mociones. Luis Gandia, por ejemplo, ya lideró en su momento una propuesta parecida a ésta. Muchos padres de este pueblo saben todas las peripecias que tienen que hacer para que sus hijos puedan estudiar y llegar o venir desde Valencia o desde Barcelona.

La **Sra. Esbrí Navarro** dice que cada semana utiliza el transporte público y conoce perfectamente la problemática de las comunicaciones. Apoyará esta propuesta ya que quiere que se solucione la problemática.

El **Sr. Forner Simó** aclara que ésta es una reivindicación clara que la sufrimos todos los peñiscolanos.

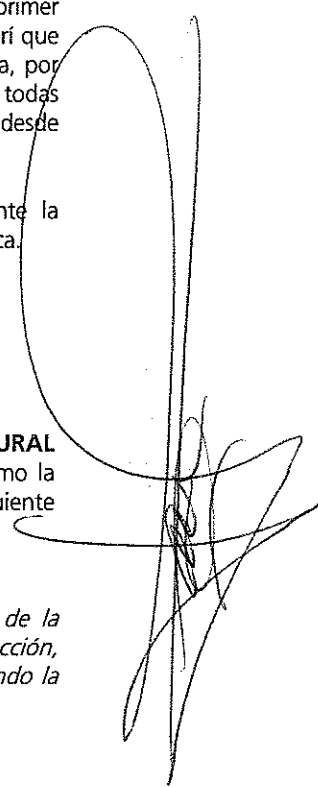
Votación.

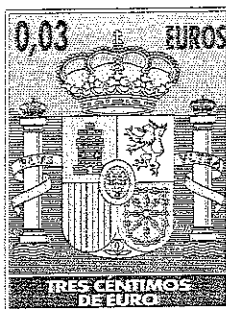
Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

14º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA PP SOBRE DIRECTOR-CONSERVADOR PARQUE NATURAL PEÑÍSCOLA.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y visto asimismo la propuesta presentada por el portavoz del grupo municipal PP (Reg. Entrada nº 3930), que tiene el siguiente tenor literal:

«MOCIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DIRECTORES PARQUES NATURALES

La Ley 11/94, de 27 de diciembre de la Generalitat Valenciana de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana (DOGV 2423, 1995 01 09) determina como finalidad de la misma la protección, conservación, mejora y uso sostenible de los espacios naturales de la Comunitat Valenciana, destacando la función social como una de las principales funciones de los mismos.





OK4025218

CLASE 8.ª

El Título IV de la Ley de Gestión de Espacios Naturales en su artículo 48 de órganos de gestión establece que para la Gestión de los Parques Naturales la Conselleria competente en materia de medio ambiente designará un Director-Conservador.

Son funciones de este Director-Conservador, según dicta el artículo 49 de dicha Ley, la adopción de las decisiones relativas a la gestión del espacio protegido que no hayan sido expresamente reservadas a otros órganos y, en particular, la elaboración y propuesta de los programas y presupuestos, así como la emisión de informes exigidos por la Ley o los instrumentos de ordenación.

Por lo anteriormente expuesto, en todos los documentos de ordenación y gestión de un espacio protegido se establece la necesidad de la existencia de un Director-Conservador.

Esta figura de Director-Conservador regulada por el Decreto 57/94, de 22 de marzo, decreto modificado posteriormente adaptando la figura al nombre de Responsable de Dinamización, establece la naturaleza de los puestos de Director-Conservador dado el carácter interdepartamental que presenta la ejecución de los planes de los parques, lo cual implica la coordinación en materias tales como educación, cultura, agricultura, pesca, ganadería, urbanismo, economía, etcétera.

De todo ello se desprende la importancia y necesidad de la existencia de esta figura de coordinación y planificación de todos los diferentes ámbitos que conlleva la gestión de un espacio protegido, sin olvidar un aspecto importante que se ha destacado anteriormente, como es el uso social y de atención en primera línea a los municipios implicados en el ámbito de protección del espacio, así como a los propietarios de los terrenos afectados, usuarios y visitantes del mismo. Coordinando siempre el equilibrio entre la conservación y cuidado del medio natural con el uso sostenible y de promoción socioeconómica del mismo.

Es, por tanto, una figura que ha venido existiendo y que se considera necesaria para ligar y coordinar la planificación de todas y cada una de las líneas de trabajo que conlleva la gestión de un parque, sin olvidar las funciones que le señala la Ley de Espacios Naturales y los documentos de gestión de cada uno de los parques.

Es un hecho que la figura de Director-Conservador ha desaparecido desde el pasado mes de junio, cuando toma posesión el nuevo Gobierno de la Generalitat Valenciana, dejando huérfana la conservación del medio natural, y lo que no es menos importante, la coordinación y atención al usuario y propietario que se ve privado de un referente al que llamar para poner solución a su problema, lo cual no es en absoluto bueno, porque conlleva un importante descontrol que redundará en una mala gestión tanto para la conservación como de malestar entre la población y los propietarios del territorio.

Los directores de los Parques Naturales, que pasaron a denominarse 'dinamizadores', fueron destituidos con el cambio de Gobierno en julio de 2015. Desde esa fecha no existen en las zonas protegidas ni directores ni dinamizadores que faciliten la gestión directa de estos emblemáticos territorios. Las zonas protegidas de la provincia de Castellón arrastran problemas, entre ellos las plagas que afectan a los montes, debido al ligero invierno de 2016 y a las escasas lluvias.

Actualmente algún Parque Natural dispone de un técnico medio en el territorio, apoyado por personal de oficina y de conservación y mantenimiento. Pero la toma de decisiones se realiza desde Valencia, a través de técnicos adscritos temporalmente con responsabilidad simultánea sobre varios espacios.

Es necesario que exista un interlocutor visible en los espacios protegidos que sirva de enlace entre la población, los agentes económicos y sociales del territorio y la administración. Es la menara de hacer una gestión eficaz, participativa y responsable.

Por todo ello, presentamos para su inclusión en el orden del día y debate la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a que realice con urgencia el nombramiento del nuevo director-conservador del parque natural de Peñíscola.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas, a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, no sabe si esta figura es similar a la del presidente de la Junta Rectora y pide aclaraciones.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, dice que en estos momentos están haciendo un procedimiento de selección para cubrir estos puestos con funcionarios. La alternativa a no esperar a finalizar este procedimiento es cubrir el puesto con políticos, por ello prefiere el procedimiento de selección.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, quisiera presentar una enmienda de adición, como un punto tercero, para que inste a la Generalitat a que el nombramiento obedezca a criterios técnicos y no de discrecionalidad política.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, considera que ha habido mucho intrusismo de los ayuntamientos en los parques naturales, está a favor de la propuesta, de lo que ha dicho el Sr. Trillo y de lo que ha dicho la Sra. Salgado.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, está a favor de todo lo anterior.

El **Sr. Alcalde** informa que, dado que hay una noticia de última hora va a retirar la moción, puesto que se ha nombrado hace un rato Director-Conservador del Parque Natural de la Sierra de Irta de Peñíscola, esperaba que lo anunciaran los comunicadores de PSOE y de Compromís pero ha visto que no ha sido así, y dice que D^a. Auroa Quero es directora del parque de Cabanes y Peñíscola, le manda una felicitación desde aquí. Lamenta que hayamos estado un año y un día sin Director Conservador y sin Junta Rectora del Parque.

Resolución.

Por parte del Sr. Alcalde se acuerda retirar este asunto del orden del día porque en el día de hoy se ha nombrado a la persona directora-conservadora del parque natural de Peñíscola.

15º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA PP SOBRE PLAGAS.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y visto asimismo la propuesta presentada por el portavoz del grupo municipal PP (Reg. Entrada nº 3931), que tiene el siguiente tenor literal:

«MOCIÓN SOBRE PLAGAS

Las altas temperaturas de este invierno han acelerado el ciclo de vida de la procesionaria del pino, provocando que este año su presencia sea mayor e incluso que se acerque a zonas urbanas de la provincia de Castellón en puntos como Benicàssim o Alcossebre.

Este año la población ha aumentado mucho debido al calor y su ciclo se ha acelerado y están dando muchos más problemas, las orugas de la procesionaria han eclosionado en los montes de la provincia y en las pinadas de las ciudades, a causa del cálido invierno que estamos teniendo en todo el Mediterráneo. La plaga se ha adelantado más de dos meses puesto que en diciembre las orugas ya bajaban hacia el suelo en espacios naturales como en la Sierra de Irta.

Ahora es cuando se ven más y empiezan a bajar del árbol en procesión o se ven las bolsas grandes con las orugas desarrolladas. Si no se actúa con previsión para combatirlas, este tipo de plagas se escampan, por lo que hay que hacer los tratamientos adecuados antes de que empiecen a procesionar.

Por todo ello, cuanto antecede el Grupo Popular somete a debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana, a abrir una línea de co-financiación para colaborar en los gastos ocasionados por estas plagas para destinarlos a instalaciones de sistemas de control, tratamiento fitosanitario y a podas y talas de arbolado y palmeras afectadas.

SEGUNDO.- Instar a la Generalitat Valenciana a que retome las encomiendas de gestión para el tratamiento de plagas forestales, ya que desde el pasado 23 de Diciembre está finalizada.

TERCERO.- Que se recuperen las brigadas de plagas, gestionadas por la GVA, de 24 brigadistas y 7 técnicos específicos y que se retomen los trabajos de estudio e investigación, así como la toma y análisis de muestras, colocación y seguimiento de trampas de captura y elaboración de informes.

CUARTO.- Que se retome la Orden 25/2014 de 29 de Octubre que declara obligatorio y de utilidad pública el tratamiento para el control de "Tomiscus destruens", que afecta a los pinos en los municipios de la Comunidad Valenciana.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana».

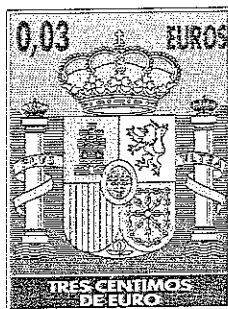
Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, está de acuerdo al igual que manifestó en el pleno anterior.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, quiere plantear un enmienda de adición.

El **Sr. Alcalde** le dice que sólo se pueden presentar, según el ROM, en determinados casos enmiendas, y éste no sería el caso. Se hará un escrito de Alcaldía y en el próximo pleno se ratificará.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, su grupo es partidario de la protección contra picudo, procesionaria y otras plagas similares, cree conveniente dar un toque de atención al Consell actual y anterior, ya que han desoído a los técnicos forestales. Es un problema que se tiene que atajar y votará a favor.



OK4025219

CLASE B.^a

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, cree que los concejales tráfugas no pueden presentar enmiendas. El tema del medio ambiente le parece muy importante, pero se han olvidado de la peor plaga, que se llama urbanismo salvaje y es la principal amenaza de la Sierra de Irta.

El **Sr. Alcalde** le pide que se ciña al orden del día.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, algun pino se ha muerto, como por ejemplo el que estaba delante del ayuntamiento.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, esta petición no hubiera sido necesaria si los cargos de la Sierra de Irta estuvieran cubiertos y trabajando. Si la GV que es quien tiene competencia hubiese actuado, no hubiera habido problema. Pide a Conselleria que asuma sus competencias, e implique a Diputaciones y ayuntamientos y coordine esfuerzos. Sobre la plaga del urbanismo salvaje le dice que también hay otra plaga que es la de quien hace de titiriteros en los pliegos. No acuse del urbanismo salvaje del PGOU que ellos no lo han creado.

El **Sr. Blasco** dice que en el anterior pleno ya le dijeron titiritero y que estaba solo, pide que le hablen como grupo político. Han hecho examen de qué pasó con el ciprés de delante del ayuntamiento de porqué se murió. Los pinos secos al lado de la general, seguramente en mayo cuando surgió el *tomicus*.

El **Sr. Forner Simó** se dirige al Sr. Blasco para que no le dé lecciones cuando en las redes sociales les acusa de lo que quiere e incluso de corruptos y a lo mejor es una calumnia. Si se le califica de titiritero es porque es quien se dedica a mover títeres para ilusionar a los niños. No es un insulto ni tiene una connotación extraña.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** indica que, para que no se tergiverse la verdad, el artículo 91 del ROM dice que las enmiendas las puede presentar cualquier miembro de la Corporación, otra cosa es presentar mociones. Advierte al Sr. Blasco que no debe querer quitarle a nadie los derechos que les otorgan el ROM. No son tráfugas porque no se han ido a ningún partido, son concejales no adscritos.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

16º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA PSOE SOBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y visto asimismo la propuesta presentada por la portavoz del grupo municipal PSOE (Reg. Entrada nº 4219), que tiene el siguiente tenor literal:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (LGTBI-Fobia), como denominamos a la discriminación, persecución, exclusión u hostigamiento basada en la orientación sexual y la identidad de género respectivamente, y que fue reconocido en España por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 2009.

A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con la Ley 13/2005 del matrimonio igualitario, pero también la ley 3/2007 de identidad de género así como las distintas leyes autonómicas reguladoras de la transexualidad y contra la LGTBifobia, aún estamos muy lejos de conseguir la igualdad real LGTBI.

La discriminación del colectivo LGTBI es una realidad preocupante en nuestro país; Según el estudio 2013 sobre la discriminación sexual y de género realizado por la FELGTB, preocupante es el dato de la discriminación en la adolescencia. Más de un 70% de los jóvenes LGTBI declara haber sufrido discriminación de algún tipo en su centro de estudios y el 83% de los mismos no ha tomado ninguna medida al respecto. La protección de los menores y el libre desarrollo de las personas debe ser una prioridad absoluta teniendo en cuenta estos datos.

En cuanto a las agresiones motivadas por el odio, nos encontramos que pese al dato avanzado por el gobierno en relación a los delitos que se produjeron durante el 2015 motivados por la orientación sexual y/o identidad de género, y que señala una significativa disminución de los mismos respecto a los años anteriores, la FELGTB considera que no hay una reducción real de las agresiones sino que se ha producido una corrección de los errores de catalogación de estos delitos que se produjeron en los años anteriores, porque según datos de estas organizaciones el número de denuncias se ha incrementado en lo que va de año 2016.

Sea como fuere, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce que, en este aspecto, las agresiones que terminan en denuncia en la UE solamente son la punta del iceberg de un problema mucho mayor, puesto que representan entre el 10% y el 30% del total de las que se producen en la Unión Europea; dato que no varía demasiado en nuestro país (20%-30%) según el Observatorio de la FELGTB.

Lo cierto es que los gobiernos locales son instituciones fundamentales para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género dado que son las instituciones públicas que trabajan más cerca de la ciudadanía y los que pueden desarrollar planes y programas de detección y seguimiento de la discriminación que permitan combatirla y atender adecuadamente a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: Esta Corporación Municipal acuerda estudiar implantar políticas de igualdad LGTBI para lucha contra la homofobia, lesfobia, transfobia y bifobia, a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y asimismo dotar en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de las partidas necesarias para implementar dichas políticas».

Deliberación.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, indica que parece que con esta moción se quiere discriminar más a estas personas, para él un hombre y una mujer son iguales.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, considera que ser hombre o ser mujer no es cuestión de orgullo, pero estas personas sí que necesitan un apoyo ya que reman contra corriente.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, avanza que su grupo apoyará esta propuesta pero no le ha llegado la modificación que se introdujo en comisión informativa.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, piensa que es importante poner en marcha este tipo de programas. Además, Peñíscola no tiene plan de igualdad y solicita que se dote de medios a estos programas para que puedan funcionar.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, explica que su grupo ha presentado la moción ya que la discriminación de este colectivo es una realidad patente en nuestro país. El 80% de los centros donde estos jóvenes estudian no hacen nada para evitar estas discriminaciones y deben ser las administraciones municipales quienes estén al lado de estas personas.

La **Sra. Albiol Roca**, concejala delegada de Servicios Sociales, indica que todas las aportaciones que son positivas y mejoran la convivencia social son bienvenidas. Desde servicios sociales se trabaja por el respeto y la tolerancia, en educación en valores, no se tratan temas en concreto, sino que las personas por el mero hecho de ser personas deben respetarse y eso es lo que todo el mundo debería aprender: a respetarse y a respetar a los demás. Mejorando estos valores se mejorará la convivencia.

La **Sra. Esbrí Navarro** cree que por establecer un proyecto de este tipo no se va a discriminar a este colectivo.

La **Sra. Albiol Roca** dice que las charlas deben enfocarse en general para conseguir el respeto y la tolerancia hacia todas las personas, independientemente de que sean gays, lesbianas o lo que sean. Son pilares básicos que deben mandar en todas la sociedad.

El **Sr. Alcalde** añade que como Alcalde siempre ha respetado y tolerado a todos, así ha tenido el honor de casar a dos hombres, a dos mujeres, etc. siempre se ha tratado con respeto, tolerancia y cariño estas cuestiones.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad de los asistentes (con la ausencia del Sr. Forner Simó que se ha ausentado del Salón de Sesiones en el momento de la votación por necesidades de salud).

17.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA LA ROCA SOBRE ORDENANZA REHABILITACIÓN FACHADAS.

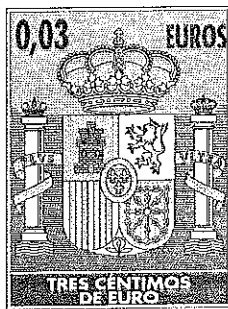
Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y visto asimismo la propuesta presentada por el portavoz del grupo municipal La Roca (Reg. Entrada nº 4118), que tiene el siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar la modificación de los artículos 5 y 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º. Hace sólo unas pocas décadas la mayor parte de la población de Peñíscola vivía en el Centro Histórico,



OK4025220

CLASE 8.ª

donde había una importante actividad comercial y social. Evidentemente al estar habitado en prácticamente su totalidad, los ciudadanos mantenían sus casas en las mejores condiciones posibles para la época. Con la llegada del turismo y el crecimiento exterior de la ciudad, los ciudadanos se trasladaron a casas más modernas y cómodas. Es entonces cuando el Centro Histórico comienza a deteriorarse y a abandonarse, las edificaciones ilegales proliferan y la dejadez de algunos propietarios hace que sus viviendas se derrumben perjudicando a casas colindantes.

2º. Consideramos que la sociedad actual debe hacer un esfuerzo para mantener el Centro Histórico en condiciones y que se deben destinar ayudas económicas por parte del Ayuntamiento para la restauración de los edificios que respeten la normativa vigente. Medidas como la Bonificación del 95% de las tasas ICIO, o la Creación de un fondo de alquiler de viviendas a bajo coste, subvencionadas por el Ayuntamiento con el 0,5% del presupuesto, podrían fomentar la repoblación y la recuperación de nuestro conjunto histórico. Estas medidas estaban en nuestro programa electoral.

3º. Peñíscola posee un rico patrimonio cultural, y la ciudadela es su principal turístico a lo largo del año. Conseguir el galardón de Patrimonio de la Humanidad es difícil, pero un fin al que llegar si se hacen las cosas bien.

Ha habido demasiada permisividad en los últimos años y esto tiene que corregirse por el bien de todos. Tener una normativa que no se aplica es contraproducente.

4º. Desde la agrupación de electores La Roca, hemos pasado por todas las calles del casco antiguo para revisar qué edificios necesitan reparaciones, e instar al Ayuntamiento a que tomen medidas oportunas para que se realicen. 96 construcciones del Centro histórico muestran deterioros o incumplen la normativa vigente. La reparación de estos edificios supondrán una mejora notable de nuestra ciudad y generará empleo para constructores y pintores.

5º. En el Pleno del 17 de marzo de 2011, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo. Esta Ordenanza preveía la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación, por una cuantía de hasta 3.000€ por ayuda y cubriendo el 30% de las obras. Consideramos que es una Ordenanza adecuada. Fue propuesta por el equipo de gobierno del PP y aprobada sin ningún voto contrario.

6º. No obstante lo anterior, la aplicación de la Ordenanza ha sido escasa o prácticamente nula. Creemos que la no aplicación es consecuencia de:

1. Falta de consignación presupuestaria.
2. Falta de información a la ciudadanía.
3. Escasa cuantía de las ayudas.

7º. Para subsanar estas dificultades proponemos que en los presupuestos del próximo año y sucesivos se dote una partida del 0.5% del presupuesto anual para estas ayudas. También proponemos aumentar el porcentaje cubierto por las ayudas del 30% al 50% y la cuantía máxima de las ayudas de 3.000€ a 5000€. Para que la información llegue a los ciudadanos, en cada carta o requerimiento de subsanación de desperfectos o elementos impropios, se deberá informar obligatoriamente de la disponibilidad de estas ayudas, así como cualesquier otras ayudas de otras administraciones públicas aplicables.

Por todo lo anterior, PROPONE

Instar al equipo de gobierno a que se inicien los trámites previstos en la legislación vigente y de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de modificar el texto de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo, quedando la redacción de dicho artículo como sigue:

- 1º. El artículo 5 quedará redactado como sigue: "Los recursos totales aplicables a las ayudas económicas previstas en esta ordenanza serán como mínimo del 0.5% del presupuesto ordinario de esta corporación, pudiéndose ampliar si resultara insuficiente.
- 2º. Modificar el segundo párrafo del artículo 7 que quedará redactado como sigue: "Todas las notificaciones o requerimientos que exijan deber de conservación o eliminación de elementos impropios, en el ámbito del centro histórico, deberán acompañarse de nota informativa sobre las

ayudas a las que se tenga derecho, tanto las previstas en esta ordenanza u otras ayudas de otras administraciones."

3º. Eliminar al artículo 8.1.

4º. El apartado 2 del artículo 8 quedará como sigue:

El importe de la subvención será:

El 50% del coste de ejecución material de las obras, con un importe máximo de 5.000€»

Asimismo, por parte del portavoz del grupo municipal PP (presentada en Secretaría con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la celebración del Pleno), se presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

«ENMIENDA A LA TOTALIDAD SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS

Hay que indicar que la obligación de conservar y rehabilitar es una obligación que corresponde a los propietarios conforme establece, a nivel autonómico, la vigente Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) y, a nivel estatal, el Texto refundido de la Ley del Suelo, de 2008.

En concreto, el artículo 180 de la LOTUP, de forma literal, señala que

"Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras necesarios para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad, seguridad, funcionalidad o uso efectivo"

Todas las leyes urbanísticas anteriores, autonómicas y estatales, establecían la misma regulación: es a los propietarios de las viviendas a quienes corresponde la obligación de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

Así lo establecían la Ley Urbanística Valenciana (LUV), de 2005; la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), de 1994; el Texto Refundido de la ley del Suelo, de 1992; el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 1978 y el Texto refundido de la ley del Suelo, de 1976. Y así lo establece la normativa vigente en la actualidad.

El mismo Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, aprobado el 28 de septiembre de 2009, en su artículo 3.1.1, establece también esta misma obligación y, en su apartado 3 (dedicado a las condiciones de ornato del inmueble que deben mantener los propietarios), expresamente señala que "la fachada, cubierta, aleros y canalones de las edificaciones deberán mantenerse adecentados, mediante limpieza, pintura, reparación y reposición de sus materiales de revestimiento".

Es a los propietarios a quien corresponde mantener estas condiciones y son los propietarios, según la ley, quienes deben sufragar el coste de las obras de conservación y rehabilitación.

Al Ayuntamiento le corresponde la vigilancia y control del deber de conservación de las edificaciones, y, en función de dichas labores de control, le corresponde dictar órdenes de ejecución requiriendo a los propietarios a que realicen las actuaciones necesarias para la reparación, conservación y rehabilitación de los edificios deteriorados o que estén en condiciones deficientes.

El Alcalde, en cumplimiento de la normativa aplicable, ha dictado órdenes de ejecución, dirigidas a los propietarios para que realicen las obras necesarias para mantener los inmuebles en las adecuadas condiciones. Y paso a informarle de las órdenes dictadas.

A) Respecto a la necesidad de pintar o blanquear las fachadas de los inmuebles:

- En el Año 2007: La Alcaldía dictó 106 decretos en este sentido.

- En el Año 2009: Se dictaron 114 decretos.

- Año 2010: Se dictaron 27 decretos.

- Año 2015: Se han efectuado 32 requerimientos.

B) Asimismo, durante este período, se han dictado por la Alcaldía órdenes de ejecución para retirar rótulos comerciales (4), para eliminar escalones ejecutados en la vía pública (2), para reparar partes de la edificación que se encuentran en mal estado, balcones, azotea, bajantes, deterioro de la fachada...(15).

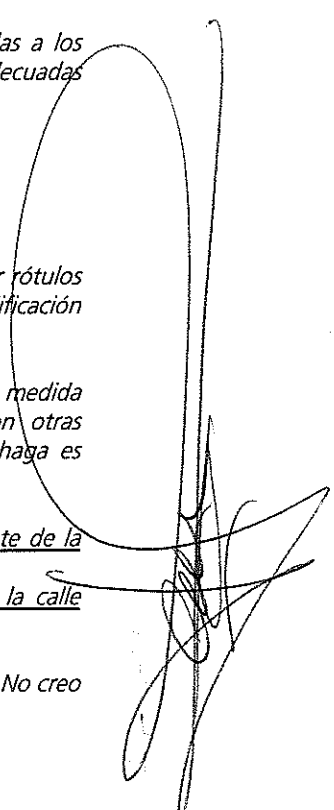
Señalar también que el Ayuntamiento ha venido haciendo, en el ejercicio de sus competencias y en la medida de sus posibilidades económicas (en unas ocasiones solo y, en otras, en colaboración con otras Administraciones), diferentes actuaciones, aceptando humildemente que nunca todo lo que se haga es suficiente.

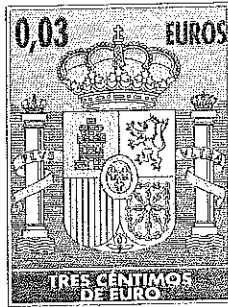
-En 2001, el proyecto de "Restauración del Baluarte de Santa María y puesta en valor de la Fuente de la Pechina".

-El Ayuntamiento, en 2000-2002, aprobó y ejecutó el proyecto de "Restauración ambiental de la calle Príncipe y Bufador".

-En el año 2001-2003, aprobó y ejecutó el proyecto de "Reurbanización de la Calle Saiz de Carlos".

-En el año 2009, aprobó el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola. No creo que resulte necesario señalar su importancia.





OK4025221

CLASE 8.ª

-En 2010, editó el "Manual de restauración del Centro Histórico", verdadera guía práctica, con sentido didáctico, para la redacción de proyectos y ejecución de intervenciones en el Casco Antiguo, atendiendo prioritariamente a la imagen pública de las edificaciones, representada por las fachadas. El Manual se distribuyó gratuitamente a todos los propietarios de viviendas y a técnicos y empresas de construcción locales que son las que principalmente intervienen en las actuaciones en el Casco.

-En 2010, aprobó y ejecutó el Proyecto de "Eliminación de las viejas antenas de televisión del Casco Antiguo", redactado por el Ingeniero Industrial Municipal.

- En 2011, aprobó la "Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación de fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo"

Y seguramente me dejaré algunos pequeños proyectos y memorias de ejecución de obras de mejora en espacios puntuales, mejoras en el pavimento, en la señalización, edificios públicos, etc...

Como consecuencia de la aprobación de esta ordenanza que proponía la subvención de hasta un 30% del importe de la obra y de un máximo de 3.000€, tuvimos partida abierta de subvenciones a la rehabilitación de fachadas durante los primeros ejercicios de entrada en vigor de esta ordenanza. En los periodos en que estuvieron vigentes dichas partidas no hubo petición alguna de subvención por parte de propietario alguno.

Posiblemente la escasa repercusión de esta ordenanza se deba a la situación coyuntural económica derivada de la crisis económica, circunstancia harto demostrada mediante el análisis del número de licencias de obras concedidas en este periodo de tiempo.

Cabe señalar que debido a la difícil situación económica por la que ha tenido que pasar este ayuntamiento como consecuencia de las sentencias judiciales derivadas de las políticas erráticas del PSPV durante su etapa de responsabilidad de gobierno, nos hemos visto abocados a realizar recortes presupuestarios.

Como quiera que con la adhesión a los préstamos del estado y la posibilidad de amortizar los pagos de las sentencias en el tiempo, cabe replantearse nuevas perspectivas para futuros ejercicios y cabe por tanto recuperar esas parcelas que en su día hubo que recortar.

Por todo lo anterior, PROPONE

- 1.- Habilitar una partida presupuestaria de subvenciones a la rehabilitación de fachadas para el ejercicio 2.017
- 2.- Mantener los supuestos de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación en las condiciones del 30% de subvención y un máximo de 3.000€, con el compromiso de revisarlos en función del uso que se haga de esta partida
- 3.- Dar máxima difusión de las ayudas a través de la página web y portal de transparencia del ayuntamiento de Peñíscola».

Deliberación.

En primer lugar, y en relación a la enmienda a la totalidad, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, considera que La Roca está plagiando las propuestas del equipo de gobierno, precisamente una iniciativa que nació en el año 2011 para ayudar a la rehabilitación de fachadas. En los años que estuvieron abiertas estas ayudas, nadie solicitó ayudas, cree que debido a la crisis existente en tal momento. Actualmente no se ha habilitado partida en los presupuestos actuales, pero no poder ello se ha derogado la ordenanza. No tiene ningún inconveniente en que de cara al año 2017 se vuelvan a abrir estas líneas de subvenciones.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, opina que tanto la enmienda como la propuesta debería alcanzar tanto al Casco Antiguo como al resto del municipio. Cree que las ayudas deben darse a las personas que necesitan ayudas, ya que hay propietarios que tienen fincas, viven en lujos chalets y tienen casas que se están cayendo en el Casco Antiguo.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, si la ordenanza no estuviera en vigor pensaría que no la querían. Si el equipo de gobierno no quiere la propuesta de La Roca con decir no ya se acaba. En el preámbulo de la enmienda dan buenas razones para no querer la propuesta de La Roca. La propuesta de La Roca tiene mucho más sentido que la del PP. Tampoco está de acuerdo con lo que dice el Sr. Sánchez ya que los costes que se tienen en el Casco Antiguo no son ni de lejos iguales a los que tienen los propietarios de casas en el llano.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, cree que la moción está fuera de plazo y debería presentarse en octubre del año pasado cuando la concejal de hacienda lo solicitó a todos los concejales. Las subvenciones no deben limitarse al Casco Antiguo, deben ser todos iguales. Además, deberá ayudarse a personas que lo necesiten.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, no está de acuerdo con que se enmiende la propuesta de La Roca de esta manera. No centran la propuesta en las fachadas. La gente que tiene viviendas en Casco Antiguo tiene unas dificultades y además tiene una normativa diferente. El Casco Antiguo es lo más importante que tiene Peñíscola donde toda la gente ha vivido hasta hace cincuenta años, y ahora no se fomenta que viva la gente en el Casco Antiguo. Lamenta que nunca se han centrado en mirar el Casco Antiguo, mirar los detalles. Si fuera por el equipo de gobierno las murallas se caerían a pedazos.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, va a apoyar la propuesta final y quiere que se tengan en cuenta los recursos económicos de las personas. La Diputación acordó que no se iban a presentar enmiendas a la totalidad hasta que no se acabara de redactar el ROM de la Diputación.

El **Sr. Alcalde** dice lo que dice y las enmiendas a la totalidad no es que no sean democráticas sino que las ha votado incluso el PSOE.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, es falso que el PP no haya hecho nada por el patrimonio histórico: baluarte de Santa María, puesta en valor de la fuente de la Petxina, bufador, calle Sanz de Carlos, plan especial, manual de restauración, eliminación de antenas, ordenanza de ayudas a fachadas, etc. Las otras administraciones han hecho muy poco. En tiempo que gobernó la izquierda no se acordaron de las murallas. Al Sr. Trillo le dice que la obligación del mantenimiento de los edificios es de los propietarios y quien tiene competencias en rehabilitación es la Conselleria, y para obtener ayudas autonómicas es necesario que el municipio tenga su propia ordenanza de subvenciones. No tiene inconveniente en crear otras líneas de subvenciones a todo el municipio e incluirlo en el presupuesto, pero esta línea de subvención nace con que otras administraciones se puedan implicar y sirvan para que nos den subvenciones autonómicas y/o estatales. No acepta que se diga que si por PP fuera las murallas caerían a pedazos.

El **Sr. Trillo Mosquera** sabe que los propietarios son los responsables de mantener sus casas en buenas condiciones, obviamente no será el vecino. Pero es de lógica que cuando a alguien se le exija una rehabilitación se le indique que tiene derecho a ayudas.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que las ayudas están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria esto es un fraude político. Que cada año se destinen partidas. Con esta enmienda se pretende dotar 2017 solamente y no se dice de cuánto. El equipo de gobierno gasta muy poco en mantenimiento de calles. La Roca ha hecho que se muevan las rehabilitaciones. Presentó un escrito de 96 casas en mal estado, que no se habían ni arreglado ni notificado, es por La Roca por la que se está haciendo trabajo en rehabilitación. El equipo de gobierno envió cartas a los vecinos diciendo que era a causa de La Roca y se ha intentado poner a los vecinos en contra de una cosa que hubieran tenido que hacer el equipo de gobierno.

La **Sra. Esbrí Navarro** dice que votó a favor del ROM y apoyará esta propuesta porque está a favor de este tipo de ayudas.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciendo que no debe confundirse a la ciudadanía. En 2007 se mandaron 106 requerimientos a los ciudadanos para pintar fachadas, en 209 114, en 2010 y siguientes también. Se han dictado órdenes de ejecución. Vuelve a mentir cuando dice que el ayuntamiento ha invertido dinero en el Casco Antiguo como ha indicado el concejal de urbanismo. Le pide que baje al suelo: todo el anillo perimetral del Castillo, desde todas y cada una de las piedras se han restaurado estando él como Alcalde. Si fuera tan malo, la Universidad Politécnica de Valencia no le hubiera requerido para dar una conferencia a la Escuela de Arquitectura de la Universidad.

Votación.

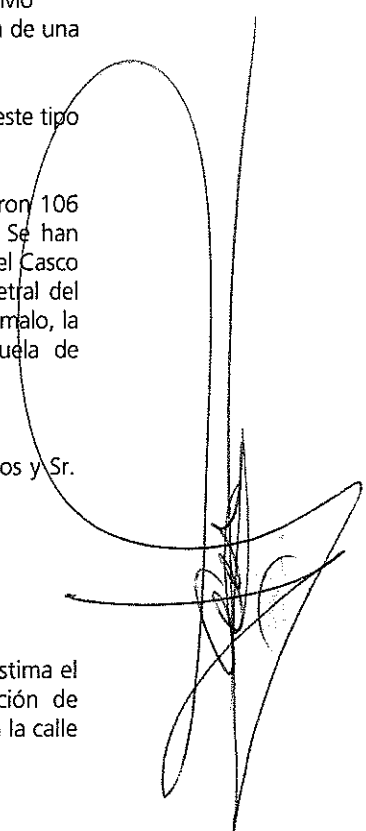
Sometido el dictamen enmendado a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández, y el voto en contra de La Roca y el Sr. Trillo Mosquera.

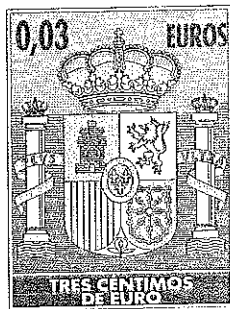
II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

18º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta a la Corporación:

Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón, de 22 de marzo, que desestima el recurso contencioso presentado por Promociones y Actividades Diversas ARPE contra la Resolución de 25/6/2013 por la que se aprueba definitivamente la creación de una Zona Acústicamente Saturada en la calle Mayor y su entorno, declarando la conformidad a Derecho de la resolución municipal recurrida.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 'Votación' section.



OK4025222

CLASE 8ª

Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón, de 31 de marzo, que estima el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Antonio Pérez Ureña y otros contra la Resolución 6/2/2014 que lo revoca y en consecuencia procede la devolución de los importes de los años 2010 a 2015 que ascienden a 34.632,89 euros de principal y 3.980 euros de interés.

Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón, de 26 de febrero, que estima la demanda interpuesta por D. Antonio Fabregat Martínez contra el acuerdo de Pleno de 25/3/2010 por el que adoptó acuerdo de resolver desfavorablemente el expediente de investigación tramitado por el ayuntamiento la titularidad de los terrenos situados en la fachada trasera de las fincas de la calle Olvido nº27 y 29.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 1ª, de 11 de marzo de 2016, que estima el recurso de apelación formulado por el ayuntamiento que revoca la sentencia y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Foie Artola y D. Juan Vicente Masip Fabregat contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/1/2009 que concedió licencia ambiental y de obras a la escola infantil El Peixet.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 1ª, de 22 de abril de 2016, que desestima el recurso de apelación formulado por INVESAL 3000 S.L. que confirma el fallo sobre requerimiento de legalización.

19º.- RESOLUCIONES ADAPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 123 de fecha 26-2-16 hasta la nº 306 de fecha 6-5-16, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, el Sr. **Sánchez**, concejal no adscrito, indica que sólo va a hacer una pregunta y un ruego.

He visto en los últimos días que había sido concedida una medalla al Jefe de Policía de este ayuntamiento y me gustaría saber a qué honores se refiere dicha medalla.

Que en cuanto a ruegos es decirle a los distintos grupos políticos que tuvieran un poquito más de respeto cuando se van diciendo los unos a los otros cuando en breves días vamos a entrar en campaña electoral y Unidos Podemos no se si tendremos que ir todos juntos o no, no sé Ciudadanos irá con el PSOE o el PP vendrá con nosotros, que sé yo. Vamos a tener un poquito de conocimiento con esto.

A continuación, en segundo lugar, el Sr. **Trillo**, concejal no adscrito, formula las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Revisando decretos sobre reclamaciones patrimoniales al ayuntamiento a causa de caídas, resbalones y otros incidentes en la vía pública, he observado que alguna se atendían y otras no, como es lógico porque si el ayuntamiento tuviera que hacerse cargo de todas las caídas de todo el término municipal iba a haber mas caídas que una clase de iniciación al patinaje; pero hay algunos casos que merecen una especial atención, uno de ellos es la caída de una señora sufrida a causa de uno de los pequeños bolardos de hormigón de perfil triangular existentes en la Avenida Papa Luna entre los números 40 a 170, la reclamación de esta señora no fue atendida aunque sufrió graves lesiones, esto es un asunto jurídico en el que no entro. El informe de la policía local que transcribo en parte dice "que entrevistados allí presentes y con el marido de la víctima nos informan que ha tropezado con uno de los bolardos que son un peligro y que no es la primera vez que ocurre un accidente debido a esto ya sean personas que tropiezan o vehículos que chocan provocando accidentes importantes de circulación con golpe incluido" en otro párrafo dicen "desde esta policía local se han realizado numerosos informes sobre la peligrosidad que originan dichos bolardos, habiendo asistido a personas mayores que no se dan cuenta al cruzar quedando al medio de la carretera, los accidentes son numerosos pudiendo observar que prácticamente todos los bolardos tienen muescas de colisiones con vehículos así como restos de aceite de motor ya que mas de una vez algún vehículo ha roto el cárter gracias a éstos, los que suscriben solicitan en la medida de lo posible que se retiren estos bolardos y se sustituyan por otro elemento que sea más efectivo para la seguridad vial" pues el que suscribe también solicita que se haga caso a la Policía Local porque están sobre el terreno y tienen conocimiento directo de estos asuntos, que se retiren estos bolardos y se sustituyan por otros

elementos menos peligrosos y no se ofenda a las víctimas de estos bolardos diciéndoles que si miraran por donde andan no se caerían que es lo que se le dijo en el Decreto nº85/2016 a esta señora que se había caído. También se han producido accidentes por un desnivel en la acera en la calle Estación, por una farola no funcionaba, un pivote doblado, incluso suelo mojado en la calle Mayor cuando estaban cuando procediendo a la limpieza también se les ha contestado lo mismo, que miren por donde van. Como digo quizá jurídicamente deba ser así pero los obstáculos existían, por lo tanto deberíamos poner los medios para evitarlos una solución podría ser poner un teléfono donde los vecinos podían avisar de su existencia y publicitarlo para que al menos en todos los comercios se conozca. En cuanto al resbalón de la Calle Mayor a parte de advertir al equipo de limpieza que tome precauciones, lo cierto es que las piedras en todo el casco antiguo resbalan mucho se debería repicarlas o poner un tratamiento antideslizante para evitar caídas sobre todo en personas mayores.

2.- Se deberían vallar la estructura de las tuberías de las aguas residuales que están al principio de la Avenida España, eso parece un puente, ya sé que hay que ser tonto para meterse por ahí, pero es que hay tontos muy atrevidos, y podríamos tener un accidente bastante grave porque si alguien se cae al río será difícil sacarlo. Las rejas de la estación de bombeo de la depuradora están oxidadas, no supongo que eso sea un efecto buscado no sé porque se han oxidado tan rápidamente.

3.- Hace algunos años se propuso dedicar una plaza a Vitorio Cacciatori, muy conocido aquí en Peñíscola, entonces se dijo que había que formar la comisión de honores que aún no estaba formada y que cuando se formara pues ya se vería, ahora la comisión de honores ya existe, entonces yo propongo que se den los pasos necesarios para dedicar una rotonda a este señor, yo propondría que la rotonda de las Atalayas se llamara Glorieta de Vitorio Cacciatori, pero eso ya es ustedes decidirán.

4.- El 28 de agosto es el aniversario del fallecimiento de D. Antonio Pascual, también sabemos que este señor se desvivió por Peñíscola, por si quieren hacer algún acto en conmemoración.

5.- Por otra parte, eso ya lo ha dicho antes, una parte de la calle Panamá sigue sin alumbrado público, no sé por qué, me dijeron que lo mirarían pero sigue igual.

Preguntas:

1.- ¿Por qué no se hacen cumplir las resoluciones de alcaldía? En el decreto 737/15 se da un plazo de dos meses para solicitar licencia por una puerta abierta en las escaleras de acceso al faro, y sino no se podía dar, deshacer lo hecho. Pues bien la puerta sigue ahí y yo no he visto que se haya solicitado licencia.

2.- En el Decreto 752 se le daba a Zyssa quince días, para a partir de la recepción de la resolución, para desmontar el cartel del Hotel Ágora, advirtiéndole que de no hacerlo le pondrían una multa coercitiva, pues ahí sigue el cartelón y tampoco he visto que se le imponga ninguna multa. Yo crea que habría que tener un poco mas de contundencia en estos asuntos.

3.- Asimismo, entre las calles que se van a asfaltar no figura la Ratlla del Terme, la que divide Peñíscola de Benicarló, ya sé que ahí hay que ponerse de acuerdo con Benicarló pero esa calle soporta mucho tráfico y hay muchos baches además está el asunto del puente que debajo del puente se estanca el agua y aquello es un vivero de mosquitos.

4.- ¿Qué espacios del ayuntamiento disponen los artistas para exponer sus obras? A parte de la Casa del Agua que no sé si definitivamente será para el Papa Luna y exposiciones o si hay alguno más.

5.- El puente de la Avenida Maestro Bayarri delate de Consum, ¿está ya aprobado el proyecto? Sé que hay la partida es una de las pocas que ya estaba en los presupuestos. ¿Va para largo esto? Porque corre prisa.

6.- Los contenedores de la calle D. Antonio Pascual se limpian con demasiada poca frecuencia, por lo visto, es lo que me han dicho. Y esto es todo.

En tercer lugar, **la Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, formula las siguientes preguntas y ruegos:

Primero felicitar por la medalla concedida al Jefe de la Policía y a Peñíscola que nuevamente vuelve a ser noticia por este tema.

1.- En el anterior pleno solicitamos señales informativas del puerto, ambulatorio, policía, etc. a la entrada de nuestra ciudad. Quisiéramos saber si se va a tener en cuenta la propuesta y si es así ¿para cuándo? Ya que estamos a principios de temporada y conviene ponerlas ya.

2.- El parking de la Av. Estación delante de la gasolinera ya solicitamos anteriormente que se señalizara mejor, no sólo no se ha hecho sino que la única señal que había está tapada ¿por qué?

3.- El aparcamiento para bicis que solicitamos en el Pleno de enero, quisiéramos saber si se va a poner y si se pone para cuándo. Porque estamos a principios de temporada y sería conveniente ponerlo ya.

4.- ¿Cómo está el tema de uso de las instalaciones del Centro de Estudios?

Ruegos:

1.- Ruego que en el cruce frente al Hotel D. Carlos se permitan los giros y continuar recto por la calle Blasco Ibáñez ya que no hay peligro y mucha gente lo hace pese a la prohibición.

2.- Ruego si hay posibilidad de hacer una rampa que hay preparada para poder bajar pequeñas embarcaciones, motos acuáticas, etc. al mar donde se pone la feria.

3.- Desde hace semanas viene quejándose mucha gente de la circulación de bicis por el paseo donde



OK4025223

CLASE 8.^a

está prohibido. Yo pregunté hace tiempo que si se podía borrar el carril bici y se me informó que era un tipo de pintura que no se podía quitar, por lo que rogamos puedan pintar en el suelo conforme no se puede circular por allí, ya que las escasas señales que hay la mayoría de ciclistas ni las ven.

4.- Que se solucione la red gratuita de *wifi* Peñíscola que no funciona. Gracias.

En cuarto lugar, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Mediante el Decreto de la Alcaldía nº390, de 28 de junio de 2013, se inició el expediente de restauración de la legalidad urbanística nº116/2013. Este expediente se inicia por la instalación de un cartel publicitario del hotel Ágora. El informe del Arquitecto Municipal Ramón Mallasén de fecha 14-5-14 indica que el cartel anunciador se sitúa sobre la altura de la última planta sobre una de las torres o edificios que conforman el actual Hotel Ágora constan de doble hoja para una mayor visibilidad y ostenta unas dimensiones cercanas a los 8x5 metros cada una de las hojas. Un cartel anunciador máxime de las dimensiones y características señaladas. No puede en modo alguno considerarse como incluido entre los elementos permitidos por encima de la altura máxima.

El **Sr. Alcalde** indica al Sr. Blasco que las preguntas que sean breves y concisas.

Simplemente mediante decreto 751/15 se decreta la caducidad del expediente de restauración de la legalidad urbanística mediante decreto nº752/15, de 8-10-15, el ayuntamiento de Peñíscola ordena el desmontaje del cartel y se concede un plazo de 15 días para ello a la empresa titular, transcurridos nuevamente más de 6 meses el cartel sigue en su lugar sin que tengamos conocimiento de otras medidas del ayuntamiento.

De nuevo el **Sr. Alcalde** requiere al Sr. Blasco diciéndole que las preguntas deben ser concisas y breves, "el Alcalde no admitirá a trámite para su conocimiento los ruegos y preguntas que se formulen en los siguientes supuestos: En las que se refieran asuntos ajenos al ámbito competencial del ayuntamiento. Esa es una. Los que sean de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada. Las que en su formulación vulneren las normas de cortesía que no es el caso. Las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica y las que pudieran ser reiteración de otras preguntas ya contestadas dentro del mismo año natural. En su intervención no se alargue porque tiene que ser conciso y breve en las preguntas y los ruegos, que tiene que respetar las normas y no puede ser insumiso al ROM. Prosiga y sea breve en esa pregunta.

El **Sr. Blasco** pregunta ¿por qué ha caducado el expediente de la legalidad urbanística? ¿qué medidas ha tomado el ayuntamiento de Peñíscola desde el 8 de octubre de 2015? Esa era la pregunta.

2.- Otra pregunta es que hay una arqueta rota en la calle Maestrat, no sé cuándo van a dedicarse a pasar por Llandells y empezar a arreglar todos los pequeños detalles.

3.- En relación a Cap Blanc nos consta que se han presentado dos reclamaciones patrimoniales por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico Sector II, Polígono II de Peñíscola, la primera de estas reclamaciones asciende a un total de 1.913.754 euros y la segunda a 1.918.227 euros, ¿cuál ha sido la resolución de las dos reclamaciones patrimoniales? ¿Se ha presentado alguna reclamación judicial al respecto?

4.- El 31-3-16 se dictó la sentencia nº 164 por parte del Juzgado de lo Contencioso dicha sentencia considera que el suelo clasificado urbanizable en el vigente Plan General del 77 pero que no esté incluido en el programa PAI debe ser considerado rústico a efectos catastrales. La sentencia obliga al Ayuntamiento de Peñíscola a devolver los importes que los reclamantes habían pagado durante los cuatro años por el concepto de IBI. ¿Piensan devolver el ayuntamiento de oficio los importes del IBI, de la plusvalía que ha cobrado indebidamente o tendrán que acudir los peñiscolanos a los tribunales para recuperar lo que es suyo y el ayuntamiento pagar lo que son los costes?

5.- Hay personas que tienen casas que no están habitables y aún así pagan los servicios de recogida de basuras. ¿Existe la posibilidad de que aquellas personas que tienen la casa en ruinas y que por lo tanto no pueden vivir en ellas no paguen la tasa de recogida de basuras y de reciclado?

6.- Una vez más se ha vulnerado nuestro derecho a presentar propuestas de resolución al Pleno, evidentemente es el Alcalde el que hace el orden del día e iremos a los tribunales ante esta nueva vulneración del Reglamento. El PSOE llevó a las comisiones una propuesta muy interesante sobre la protección del denunciante de la corrupción tiene usted miedo, no se ha permitido pasarla, no se si

tiene usted miedo que se empiecen a hacer preguntas conflictivas, yo me preocuparía de que se esté... me he liado....muchos datos.... Leo mucho...igual leo demasiado.

7.- Creemos que hemos descubierto entre los papeles que hemos estado revisando un nuevo fraccionamiento de contrato en una partida de publicidad, se trata de pequeños pagos a Promociones y Ediciones Culturales, S.A. para la promoción de nuestros eventos gastronómicos y otros por un valor total de 49.590,64 euros. ¿Se ha vuelto a vulnerar la ley del contrato del sector público fraccionando esta partida para poder adjudicarlo a dedo? ¿O se ha hecho por concurso para conseguir el precio más ventajoso por este tipo de publicidad? Si se respeta la ley a lo mejor no tenemos a los periódicos tan contentos pero los peñiscolanos se ahorrarán un buen dinero.

8.- Hemos tenido conocimiento del expediente sancionador de Puertos, ya lo comentamos la última vez, simplemente en las comisiones informativas preguntamos si tenían ustedes autorización de puertos para utilizar la zona azul. Nos comentaron que tenían una autorización verbal, no ha constado en el acta de la comisión informativa y queremos que nos reiteren esa afirmación o en todo caso que la contradigan, que digan que no tienen una autorización verbal para utilizar la zona azul.

9.- Hay un campo de fútbol antiguo que no se utiliza, no sé si han pensando utilizarlo, arreglar un poco la valla y utilizarlo como parque canino para que la gente que tiene perro pueda llevarlo allí y hacer ejercicio, sería interesante.

Ruegos:

1.- En la zona del Bufador se han encontrado deterioros que deberían corregirse lo antes posible entre ellos limpiar un derrame de hormigón sobre la piedra que afea el lugar, el hormigón, no la piedra. Retirar todo el elemento que no forme parte de esta maravilla natural incluyendo macetas, figuritas y restos de obra y también proteger con unos maceteros las trepadoras que nacen directamente del suelo y que se están perdiendo por la falta de una protección apropiada.

2.- Nos gustaría que se hiciesen las reparaciones oportunas en los aseos públicos, que se limpiasen con periodicidad apropiada dejando constancia escrita de cada limpieza como se hace en otros aseos. También que se reparen todas las instalaciones de playa Sur y los desperfectos que pueden ocasionar lesiones a los turistas. Las banderas azules son banderas de imagen pero no sirven de nada sino se cumplen los requisitos para su obtención o se superan. No acudiremos a la izada de banderas si estas deficiencias no están corregidas.

3.- Con nuestra propuesta del IAE tendríamos dinero suficiente para poner en marcha una red de carriles bici que aliviasen la congestión de tráfico estival y las molestias de las aceras. ¿Cuándo van a tener en cuenta a la gente que deja el coche en casa? Rogamos se empiece a trabajar en estas mejoras tan importantes.

4.- No han retirado la placa ni los honores a Blas Pérez, no sé a qué esperan, rogamos a que se ponga en marcha la comisión de Cultura para acabar este asunto.

5.- Muy importante sobre el tema de los árboles, nos pasaron un informe técnico sin firmar sobre la UTE de servicios que gestiona nuestra jardinería. Creemos que la poda de los árboles se está haciendo de manera deficiente, es más, leyendo el informe que nos han dado que supuestamente viene de la empresa de jardinería cuenta unas cosas que no se están haciendo y que, bueno, estamos sufriendo lo que se dice una plaga arborícola. Estamos perdiendo los árboles. Quedan dos árboles en la playa sur, donde está la fuente que no se han podado todavía, que son hermosos y que rogamos que no los toquen hasta que tengamos el pliego de jardines hecho y una empresa en condiciones con unos técnicos en condiciones se haga un informe bien antes de poder cada árbol. En el paseo norte toda esa especie de árboles se ha muerto porque no les quedaban hojas. Gracias.

Finalmente, la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas, pero con carácter previo dice que a través de los ruegos, las preguntas y nuestras intervenciones la oposición sí que aporta propuestas para el ayuntamiento de Peñíscola.

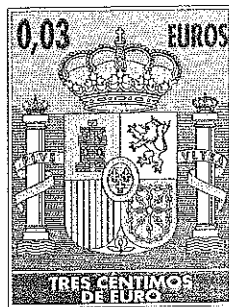
1.- Rogamos se estudie la posibilidad de que la Policía local posea para casos de emergencia un desfibrilador.

2.- La mayoría de los servicios públicos, me reitero con el ruego del compañero de La Roca, están en mal estado, rogamos que procedan a mantenerlos en buen estado.

3.- Este ruego ya lo planteé en el Consell d'Esports, y es que ruego que haya una coordinación en el programa cultural de Peñíscola entre el Ayuntamiento, Palau de Congressos, Información y Turismo ya que no es de recibo que la gente acuda a ver algún festival y se haya cambiado de hora o por ejemplo se haya anulado.

4.- Luego a través del punto que ha decaído que era desestimación de incremento de retribuciones les quería proponer que el ayuntamiento de Peñíscola elaborara un Plan de Igualdad, ya que en algunos casos hay funcionarios del ayuntamiento de Peñíscola que ejerciendo las mismas funciones, competencias y responsabilidades y a parte siendo mujeres cobran menos que los varones, esto es una discriminación de género y además es una discriminación salarial.

5.- Al Concejal de Urbanismo que afronte los problemas que hay en el Casco Antiguo y que no les de la espalda ya que la gente allá arriba literalmente se está matando, por lo tanto, desempeñe el papel que le ha encomendado la población en este aspecto.



OK4025224

Preguntas:

- 1.- Los jardines del Centro de Estudios están descuidados, es una lástima que con la zona verde que tenemos en Peñíscola se menosprecie que esta descuidada, por lo tanto la pregunta es: ¿tienen pensado actuar al respecto?
- 2.- En Peñíscola eliminar una multa en la zona azul cuesta un 1,5 euro más ¿saben el motivo?
- 3.- Nos podrían rendir cuentas del impacto que ha tenido la programación de Peñíscola Negra. Muchas gracias.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde** dice que va a tratar de responder a las que pueda y sepa. Las otras que necesiten de informes o de ver los expedientes pues les invitaremos a que los puedan ver en el Ayuntamiento.

Empezamos con las preguntas del Sr. Sánchez; la medalla es por ser el mejor Jefe de la provincia de Castellón y le condecora la Unión Nacional de Jefes de Policía de la Comunidad Valenciana.

Trataremos de hacer política la justa, pero entenderá que ante el aluvión nos tendremos que defender, y más ante el aluvión que en ocasiones pues se encargan algunos de introducir comisarios políticos de esos cargos que decían que no iban a poner y son comisarios políticos que precisamente lo que tratan es de apretar donde les queda algo ¿me explico o no?

Reclamaciones patrimoniales. Todos los expedientes de reclamaciones patrimoniales al igual que con el Secretario, Interventor, confío perfectamente en el departamento de Responsabilidades Patrimoniales que hay en el ayuntamiento, que lo dirige una funcionaria con una auxiliar de forma perfecta y si hay alguna terminología que aparece en el expediente será por el informe de algún policía local, nunca se le da a uno la reclamación patrimonial por ser quien es o venir de donde sea. Los expedientes están completos y en relación a los bolardos que haya en sitios que no corresponde pues lo estamos atendiendo en la medida de las posibilidades, hemos llegado hasta la Volta. Desde aquí trataremos pues también de llegar hasta el final de paseo.

Miraremos en que posibilidades lo de vallar las aguas residuales. Estuvimos en Consellería porque precisamente para la ejecución del proyecto definitivo de la depuradora las conexiones en Plaza Constitución tienen que remodelarse, ellos han atendido a la petición que se hizo en su momento en la EPSAR y nos trataron francamente bien, de cortés, la idea es que aquello desaparezca, no obstante si considerara la empresa que hay algún peligro, como están por aquí pues miraremos tanto lo del óxido de la estación de bombeo como el puente sin necesidad de algún tipo de valla se estudiará para que se repare en ese momento.

En cuanto al Reglamento de Honores me gustaría que los concejales que tenéis las ordenanzas tratéis de no poner de alguna forma en la opinión pública aspectos que deben de tratarse precisamente en esa Comisión Especial de Cultura, Distinciones y Honores para que no haya controversias en relación a nombres que puedan aparecer aquí en la actualidad, yo estoy conforme de hablar de las dos personas que usted ha nombrado porque, coincido con usted han hecho mucho por este municipio pero habrá que debatirlo en la comisión de Cultura y estoy conforme que eso se lleve a una comisión de Cultura.

Se volverá a mirar lo de la calle Panamá, ya es la segunda vez que lo plantea y no es de recibo que nuestro concejal de Servicios no haya puesto manos en el asunto y que espero y deseo que mañana le de una contestación, sino esta noche, a lo mejor esta noche que mañana porque ahora se verá si funcionan o no las luces de la calle Panamá y así quiero que lo traslades como Concejal de Servicios.

En cuanto a dos expedientes sancionadores le digo al concejal de Urbanismo que les atienda personalmente en relación al primero y en los dos planteados por usted les atenderán personalmente o bien el concejal o bien el técnico para que les expliquen el contenido de los mismos y les enseñen los informes de las mismas siguen dando nombres y apellidos en los plenos que deberíamos todos tratar de que si, estoy conforme con usted de que si hay actuar sea quien sea pero a veces nombrar nombres y apellidos no es que suene mal sino que hay una protección de datos que extrapolada al exterior puede traer problemas a más de uno.

En cuanto a la Ratlla del Termé me ha parecido muy bien la propuesta que ha hecho precisamente en el "ayuntamiento de ayuntamientos" se hizo una petición y una propuesta para que los caminos rurales que afecten a términos colindantes se puedan realizar o bien con fondos de Diputación o Generalitat o bien sino hacen caso los dos pues habrá que ponerse de acuerdo con el ayuntamiento de Benicarló y dotar de partida presupuestaria los dos ayuntamientos en la misma anualidad para no tener que hacer media calle porque la otra media no podemos actuar porque no es nuestra.

En cuanto a los espacios de exposición está la Casa del Agua, esta este salón de plenos o este Edificio Sociocultural para lo mismo pero bueno si hay propuestas que vengan de la mano de cualquier concejal hay que tratar de atenderlas.

En cuanto al puente, acertadamente es una reivindicación precisamente de los vecinos de esta zona, está consignado en los presupuestos, esta en la mesa del Sr. Arquitecto, pero bueno, el volumen de trabajo hace a veces que en ocasiones pedimos todos a la vez y no se pueda actuar en todos los sitios con la misma eficacia y rapidez en todos y cada uno de ellos estamos pendientes también del asfaltado de las calles, ayer mismo se entregó el proyecto al departamento de Contratación, hemos quitado todo lo demás porque entendemos que es urgente pero, a veces, cuando tenemos el dinero pues modificación presupuestaria, licitación, etc., etc.

Unos contenedores en la calle D. Antonio Pascual, que revisen el estado de los mismos ir anotando también los concejales para que eso se haga de forma rápida.

La Sra. Salgado en sus preguntas, señales de información, una propuesta en su momento, se quedó desierta yo insistiendo en este tema también al concejal que lleva el tema de señalización pero podemos hacerlo en la medida que nos autoricen pero por lo menos las señales que sean de sitios públicos y que sean necesarias pues si pueden ser antes del verano pues se instalan.

Totalmente de acuerdo en los parking, es una de las premisas de que si tenemos parking que cuatriplique, que cuatriplique las plazas de zona azul los parkings públicos cuatripliquen las plazas de aparcamiento en calles y cuatripliquen las zonas de zona azul, pues que esos que cuatripliquen evidentemente para el que no puede permitirse la ocasión de pagar zona azul pueda tener el coche estacionado, de hecho prepararemos unos trípticos, la señalización se tiene que mejorar porque se vio que funcionó muy bien en Semana Santa de forma extraordinaria, la gente sigue yendo al Casco Antiguo, sólo el domingo pasado 2.050 visitas tuvo el castillo para la representación del Papa Luna que se hizo.

El tema del aparca bicis esta en marcha la solución, hoy se han recibido cinco, se pone en marcha el uso de instalaciones del Centro de Estudios, pues hay que hacer un plan de usos se necesita financiación, pedimos ayuda a la Generalitat, vamos a tratar de buscar financiación, debemos de acometer poco a poco ese espacio, ir entrando allí, hay un plan de usos que se hizo en su momento que los os lo facilitarán sino no estabas en el ayuntamiento, pues un plan de usos lo ves y verás por donde van los tiros, incluso hay cosas que se pueden modificar hoy en día, pues en las medidas de las posibilidades estamos atendiendo a reivindicaciones de las asociaciones donde utilizan esos espacios para almacén, para ensayos, en espacios que están en buen estado y continuaremos en esa dirección para recuperarlo todo.

En cuanto al informe de la Policía en cuanto al cruce delante del hotel D. Carlos a mano izquierda pediremos un informe de la Policía, puedo estar de acuerdo como puedo estar de acuerdo en la carretera Peñíscola Benicarló que hay algún espacio donde aprovechar también para girar a izquierdas o derechas según salgas porque también se mire dentro de ese informe policial.

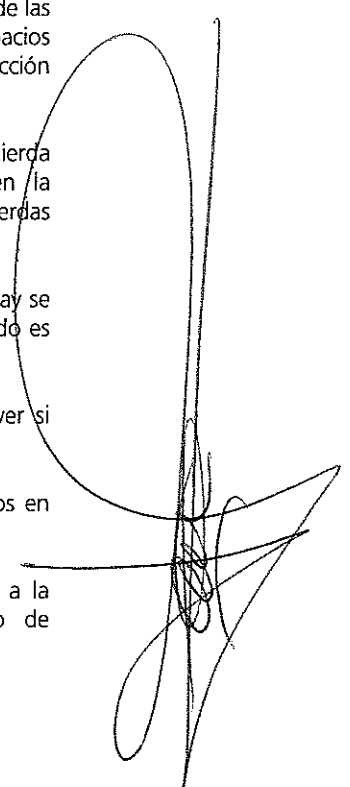
Lo de la rampa al mar haremos la gestión con el ingeniero de puertos a ver que posibilidades hay se hizo en su momento y si hay algo allí que no es suficiente para bajar motos de agua sobre todo es incómodo y no está preparado para ello y haremos, insistiremos en ese aspecto.

Las bicis en el paseo estoy totalmente de acuerdo con el ruego que nos hacen, vamos a ver si podemos solucionar ese problema de peatón y bicicleta.

En cuanto a la red wifi vamos a ver si no funciona conforme toca, vamos a ver si lo ponemos en marcha cuanto antes.

En relación a las preguntas y a los ruegos de la Roca, en relación a la primera me remito a la contestación que he hecho en relación a los dos expedientes urbanísticos que has preguntado de disciplina urbanística que has preguntado con anterioridad.

La arqueta rota en la calle Maestrat ruego al Concejal que lo ponga en marcha para que lo veas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the last few paragraphs.



CLASE 8.ª



OK4025225

Lo de Capblanc, pues bueno, miraremos que es lo que hay y les mantendremos informados sobre esas reclamaciones patrimoniales que tiene que tener la información que merece por ser miembro de la Corporación como cualquier otro concejal y así lo hacemos sin ninguna discriminación en ningún caso.

En cuanto a la sentencia al punto nº 4 pues cumpliremos la sentencia, la hemos anunciado antes, he dicho que la van a publicar, o sea la tenemos todos en el Mega lo acaban de decir antes de su pregunta, no lo he querido interrumpir pero habrá que cumplir las sentencias. Siempre hemos cumplido las sentencias, las últimas nos han costado un poco caras haremos lo que manden las sentencias y pediremos un informe de ejecución de la misma como cualquier otra.

En cuanto al punto numero 5 de las casas no habitadas pediremos un informe y sino tienen que pagar que no paguen y si tienen que pagar pues que paguen.

No entiendo que se vulneren derechos en el punto 6

En el 7 puede revisarlo en Intervención si tiene alguna duda en relación a lo de la publicidad y podrá hacer aportaciones como cualquier otro Concejal.

En cuanto al informe de la zona azul se le dijo por parte del Concejal que de palabra habían dicho el Sr. Francisco Bayarri que podían utilizar el espacio y se le vuelve a remitir, no sé tanta polémica de que si estamos en cuartos oscuros y estas historias no he visto nunca oscuro en ningún cuarto y llevo catorce años de Alcalde en el ayuntamiento y tres más y no estamos en cuartos oscuros. Si estamos en cuartos oscuros ya dije yo, menos mal que no le dí el despacho que pidió, usted me pidió como grupo tener ese despacho, el despacho de al lado, me pidió como grupo para tener un despacho allí y ahora es un cuarto oscuro que no. Engañar es un fraude a los electores. Le voy a decir más el otro día llegué un poco antes de hora a las comisiones porque pensaba que eran a las 11,30 y eran a las 12 y había una mesa de contratación que no la presidía el alcalde, los vocales no eran políticos y estaba vd. sentado allí en la mesa de contratación con luz y taquígrafos de todo lo que ocurría allí no tergiversar, no engañe, no es que sea pecado para los católicos que lo es de alguna forma eso que llama fraude es un fraude a los electores, no le estoy acusando a nada, que es un fraude a los electores, el engaño, la manipulación, el tergiversar las cosas, hasta que se dan cuenta, se dan cuenta, el 66% se dan cuenta de que a lo mejor engañando a los demás cerca, pues a lo mejor uno se queda solo.

Al campo de fútbol se puede estudiar, aquello está dentro de la zona húmeda, habrá que pedir permisos a Consellería de cualquier actuación que se haga en aquella zona y habrá que respetar como no y me consta el medio ambiente y más y no sólo hacerse fotos los domingos, cuatro papeles. Hay que respetar el medio ambiente conforme marcan las normativas en ese espacio de medio biodiversidad fantástico y extraordinario en tan buen estado está aunque pueda estar mejor de cuando me lo encontré, algo similar a las murallas, de cuando me lo encontré.

En cuanto a lo del Bufador completamente de acuerdo, tiene incluso se han hecho pero hay que reiterarlas y hay una orden ejecutiva también, en la línea de sus propuestas y de las que nosotros realizábamos de forma periódica para que lo limpie en este caso pues claro, el propietario, el propietario tendrá que limpiarlo.

Reparaciones aseos públicos atenderemos no es la única queja que me llega y debemos de asumirlo aprovecho para decir que se ha iniciado prácticamente la adjudicación, tiene que presentar la documentación la persona que ha cogido el Garden Bus, lo que llamamos Garden Bus, también allí habrá otro espacio de servicios públicos que era muy necesario sobre todo para la zona de autobuses que esperamos podamos mantener como autobuses y esperamos que los pescadores pues como tienen su tarjeta puedan aparcar en la zona puerto. He hablado con el presidente de la Cofradía porque en agosto no hay veda y tendrán muchas dificultades los pescadores y a las seis de la mañana no dejamos ese espacio de zona azul para encontrar su sitio para poder faenar en el mar a la entrada del puerto.

En cuanto al carril bici, bienvenidas sean las propuestas, cojo el guante, pero no porque sea el IAE y el no IAE insisto usted habla siempre de las grandes empresas del IAE y esto se debatió aquí, se quedó absolutamente solo o prácticamente absolutamente solo, y solamente hace que hablar de las grandes empresas, grandes empresarios y tal y el carril bici lo utilizarán pues todos en caso que haya las propuestas que los fiscalice en este caso la Policía Local no sea que hagamos algo que produzca accidentes tanto a las bicicletas como a los vehículos.

La placa de Blas Pérez en el orden de prioridades que las brigadas en número que tenemos y que las empresas vinculadas a los servicios en número que tenemos yo ya le dije que no tenía ningún inconveniente en quitar Blas Pérez y cambiar los nombres conforme a la ley de la memoria histórica, que cambiar los nombres del Caudillo, de la Plaza España, de la Avenida José Antonio, bueno se cambiaron los nombres, si le molesta tanto no se preocupe que mando la prioridad mañana por la mañana pero prefiero que antes se quite la alcantarilla y lo otro es que

como no conozco a este señor pero usted como lee tanto igual le molesta lo de Blas Pérez se quitan, no tenemos ningún inconveniente.

En cuanto al arbolado, informe técnico, se convocó una reunión que creo que no acudió. ¡Con lo que le importan los árboles! El 10 de marzo, yo sé que está muy ocupado diariamente, trabaja de sol a sol, lo de el 10 de marzo se le convoca a una reunión para hablar de los árboles, le estoy contestando a preguntas y usted no tiene la palabra, no se ponga nervioso, no acudió y ya está, no sé si porque no la cobraba o porque no le interesaba lo suficiente la reunión de la convocatoria que tuvo el 10 de marzo y que no acudió. Yo quiero un informe, me gustaría un informe de los árboles que había en el 2002 y los que hay en la actualidad. Sé prácticamente el resultado pero quiero un informe escrito de los miles de árboles de más que hay desde que entré en la Alcaldía. No tiene la palabra, estoy contestando las preguntas y voy a acabar contestando las preguntas y las suyas encima se han terminado la contestación.

Nos quedan las del partido socialista, se compró un desfibrilador en la zona deportiva está en el pabellón polideportivo, hay 20 agentes que tienen el curso, si hace falta es una buena propuesta y como no vamos a decir que no.

En cuanto a los servicios públicos reiterar lo que he dicho en el anterior punto en la contestación del anterior grupo.

En cuanto al plan de igualdad yo creo que el espacio idóneo es al igual que en el punto nº 8 es llevarlo a la mesa de negociación, me parece una propuesta muy interesante y yo colaboré con la persona que hizo el plan de igualdad en Diputación la anterior legislatura con mi departamento y me parece extraordinario a parte de los departamentos que llevo en Diputación son departamentos que enriquecen la igualdad en positivo, mujeres que hombres trabajando en mi departamento y evidentemente no es que se considere igual, la gerente de allí con su plaza es gerente por méritos propios y ya no por ser mujer, por méritos propios y tiene su plaza y es una gran gerente al igual que muchas mujeres de aquí del ayuntamiento que tienen su plaza, no por ser mujeres sino por tener esa valía y esa valía tienen su plaza y me parece idóneo que se lleve en la mesa de negociación y propuesta que absorbimos a través de la concejala de personal en este caso.

No he entendido, luego se lo explica si acaso.

Entiendo que debe explicar que el concejal de urbanismo no le de la espalda, por favor le agradecería que lo aclarara, porque no se a qué se refiere y creo que lo está diciendo usted en público, no está de más que lo aclarara. Yo entiendo que tengo derecho a que me lo aclare, es que no he entendido bien ese ruego.

La Sra. Esbrí indica que en el casco antiguo todos sabemos que hay una problemática derivada de que no se están cumpliendo, no es la normativa, pero no se están cumpliendo los criterios que hay que seguir y la gente en el caso antiguo y es que me asombra que me diga que vd. no sabe lo que está pasando, Sr. Romualdo, la gente se está peleando en el casco antiguo, por el tema de la ocupación de la vía pública.

El Sr. Alcalde dice que ahora lo has aclarado y me parece interesante pero orden se ha puesto y de hecho el orden que se puso en su momento hoy un tribunal lo ha ratificado, leerlos la sentencia, el orden que se puso en su momento en ruidos, hoy un tribunal creo que lo ha ratificado. Los Tribunales suelen ratificar o no pero en este caso le han dado la razón al ayuntamiento, no se hicieron las cosas mal en su momento en relación y bueno si hay algún problema en concreto tampoco por nombrar, se le traslada al Concejal y si hay que actuar se actúa. Y la vía pública como hemos dicho actuaremos abajo y arriba. Primero aprobaremos la ordenanza el lunes y actuaremos en ese sentido.

En cuanto a los jardines del centro de estudios ya me dijeron a mí que iba a cortar todos los árboles antes de actuar. Los que siempre hablan antes de hora, no están muy lejos de aquí y no miro a nadie, no solo que no se cortó ninguno, están todos en buen estado y me parece interesante que si hay que podarlos, hay que actuar o lo que sea, pues actuaremos en ese sentido. Perdón si .. no puede intervenir. Lo siento.

En cuanto a la zona azul los precios son los que marcan el canon, puede dar los precios de otros lugares más baratos y seguramente pues habrá de otros también más caros.

Y en cuanto a Peñíscola Negra pues pediremos un informe al mismo de las actividades. Es el primer año que se realiza. Me consta que se hace en numerosos ayuntamientos de la provincia y bueno yo se si algún acto ha habido mucha gente en algún acto, en otros ha habido mas afluencia, los talleres han ido bastante bien. Pero quiero un informe de la concejala por escrito incluso una reunión con la persona que lo lleva para que podamos si se ha fallado en algo pues hacerlo mejor o decidir si se hace o no.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose** como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas suentamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

